



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:33 horas del 29 de enero de 2024, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO	P.P.

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	HISTÓRICO	
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIÉRREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMÍ ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ASUNTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SIN DICTAMINAR

2. - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2024-EXTRAJUDICIAL 01.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024 EXTRAJ0000001, expediente electrónico 2024/INTERV000004, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2024/INTERV000004 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO 2024 EXTRAJ0000001, con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	23/01/2024
Relación de facturas	23/01/2024
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 2024/INTERV000004	23/01/2024
Nota Interior del Interventor General	23/01/2024
Nota interior de la Alcaldía	24/01/2024
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe del Interventor General	24/01/2024
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	24/01/2024
Informe propuesta TAG Intervención	24/01/2024

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Por Resolución de Alcaldía num. 2023/008427 de fecha 19 de diciembre de 2023 se convalidó la omisión de la función interventora recogida en el informe OFI nº 12/2023 que consta en el expte 2023/INTERV000050 con respecto de los gastos que no tenían consignación presupuestaria en 2023 que ascienden a 13.067,94 euros y se aprueban dichas liquidaciones aprobándose la autorización y disposición de las mismas como trámite previo y preceptivo para poder proceder a imputar dichas facturas a presupuesto a través del acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos

Por acuerdo de pleno de fecha 27 de diciembre de 2023 se convalidó la omisión de la función interventora recogida en el informe OFI nº 12/2023 e informe de rectificación de Intervención de fecha 20/12/2023 que consta en el expte 2023/INTERV000050 con respecto de los gastos que no tenían consignación presupuestaria en 2023 que ascienden a 70.601,85 euros y se aprueban dichas liquidaciones aprobándose la autorización y disposición de las mismas como trámite previo y preceptivo para poder proceder a imputar dichas facturas a presupuesto a través del acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos

Habida cuenta de que con fecha 24 de enero de 2024 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 01/2024, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 491.363,51 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 01/2024 y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, todo ello de conformidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con el artículo 28 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que existe la oportuna consignación presupuestaria y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como el Informe del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2024 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 01/2024 de 23 de enero, con respecto a los gastos que ascienden a 491.363,51 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 491.363,51 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2024/INTERV000004 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2024-EXTRAJUDICIAL 01 por importe total de 575.033,30 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.

CUARTO. Reconocer obligaciones por importe de 575.033,30 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo”.

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor y visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General de Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024 EXTRAJ0000001.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 01/2024 de 23 de enero, con respecto a los gastos que ascienden a 491.363,51 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).
- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 491.363,51 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.
- 3º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2024/INTERV000004 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2024-EXTRAJUDICIAL 01 por importe total de 575.033,30 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.
- 4º. Reconocer obligaciones por importe de 575.033,30 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

3. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente que se había tramitado por la Unidad de Intervención sobre aprobación y rendición de la Cuenta General del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes, prosigue exponiendo que de conformidad con el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deben formar la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Considerando que la cuenta general se integra por (artículo 209 del TRLRHL):

- La de la propia entidad.
- La de los organismos autónomos.
- Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Visto el expediente electrónico número 2023/INTERV000045, referente a la aprobación y rendición de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2022 y vistos los expedientes electrónicos correspondientes a las cuentas anuales que la integran y que a continuación se relacionan:

1.- Cuenta anual de la propia entidad		
Entidad	Cuentadante	Expediente
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal	2023/INTERV000044
3.- Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital mayoritariamente municipal		
Entidad	Cuentadante	Expediente
S.P.E.R.A.C., S.A.	Presidente del Consejo de Administración	2023/INTERV000045
Aguas del Torcal, S.A.	Presidente del Consejo de Administración	2023/INTERV000045
Radio Torcal, S.A.	No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad	
TDT Comarca de Antequera, S.A.	No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el informe de Intervención que obra en el referido expediente, en el que se concluye lo siguiente:

1. La Cuenta General ha sido rendida por el órgano competente siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, pero incumpliendo los plazos recogidos en dicha normativa y sin incluir las cuentas anuales de las sociedades mercantiles “Radio Torcal, S.A.” y “TDT Comarca de Antequera, S.A.”.
2. La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, refleja fielmente –en términos generales y con las observaciones realizadas a lo largo del presente informe– la situación económica y financiera de la Corporación.
3. En cambio, no refleja fielmente esta Cuenta General la situación patrimonial de la Corporación, aunque se han iniciado los trabajos de coordinación de información con los distintos departamentos para reconducir esta situación.

Considerándose que la Cuenta General ha sido expuesta al público por el plazo estipulado y que no se han presentado alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2022, integrada por los documentos contenidos en el expediente 2023/INTERV000045 APROBACION Y RENDICION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES
- 2º. Rendir la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. - DICTAMEN SOBRE LEVANTAMIENTO DEL REPARO NÚM. 01/2024 DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE ASIGNACION INDIVIDUAL MENSUAL DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la por la Unidad de Recursos Humanos expediente sobre levantamiento del reparo núm.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

01/2024 de la Intervención Municipal sobre asignación individual mensual del complemento de productividad, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“VISTO que consta acuerdo de Pleno, de fecha 23/12/2022, sobre aprobación del programa de productividad de la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

VISTO que con fecha 09/01/2024, se instó mediante Providencia de inicio expediente de asignación individual complemento de productividad en la nómina del mes de enero de 2024.

CONSIDERANDO que consta en el expediente oficio del Sr. Jefe de Policía Local con registro de salida núm. 004/2024, de fecha 03/01/2024, relacionando una serie de servicios realizados por funcionarios pertenecientes al cuerpo de la Policía Local el día 31/12/203 (responsable apoyo turno 3º y turno 3º). Se detalla el importe que le corresponde por la prestación de los referidos servicios a cada uno de ellos, en cumplimiento con lo establecido en el Programa de Productividad de la plantilla de la Policía Local, aprobado mediante acuerdo plenario, en fecha 23/12/2022.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

VISTO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”.

VISTO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CONSIDERANDO que el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local determina que:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

CONSIDERANDO que el artículo 7º del Real Decreto 861/1986, establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

La regulación y los límites a la productividad y a la percepción de determinadas retribuciones se refieren exclusivamente al personal que ostente la condición de funcionario, no al personal laboral que se rige por la legislación laboral, el convenio que le sea de aplicación y su propio contrato (artículo 27 del TRLEBEP).

VISTO informe propuesta de la Sra Jefa de Recursos Humanos, de fecha 12/01/2024, que dispone lo siguiente: “ No procede la asignación individual del complemento de productividad a los funcionarios que relaciona el Sr. Jefe de Policía Local en el oficio que consta en el expediente por los servicios que en el mismo se detallan, realizados el día 31/12/2023 (responsable apoyo turno 3º y turno 3º), al no haber sido establecidos previamente en el Programa de Productividad de la plantilla de la Policía Local, aprobado mediante acuerdo plenario, en fecha 23/12/2022, de conformidad con lo establecido en el art 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.”

Visto que en fecha 17/03/2022 se emite, Informe de Fiscalización de reparo 1/2024 con efectos suspensivos e Informe de Conformidad con el reparo de Intervención de la Jefa de Recursos Humanos (órgano gestor).

Analizados los anteriores informes sobre la inclusión en nómina para el personal funcionario de la Policía Local de los conceptos retributivos enumerados anteriormente correspondientes a servicios realizados en el mes de diciembre de 2023 y considerando que el no abonarlos causaría un daño irreparable a los empleados/as municipales, y que la doctrina jurisprudencial prohíbe el enriquecimiento injusto, de forma que el Ayuntamiento no puede excusar su pago.

VISTO que consta relación número 2024 22000581 de operaciones contables de Intervención, de fecha 12/01/2024 que acredita la existencia de crédito para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan del abono del complemento de productividad a los funcionarios del cuerpo de la Policía Local.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevo las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERO. Levantar el reparo núm. 01/24 interpuesto por el Sr. Interventor General, en fecha 15/01/2024 y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Asignar individualmente a los/as empleados/as que se relacionan en el cuadro adjunto los siguientes importes, en concepto de complemento de productividad correspondiente al mes de diciembre de 2023, para su abono en la nómina del mes enero de 2024:

ORG.	CP-APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
FUNCIONARIO DE CARRERA		1.350,00 €
18-00130: SEGURIDAD, TRAF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL-ADMN GRAL SEG. Y P.CIVIL		1.350,00 €
	CORRALES RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	150,00 €
	GOMEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	150,00 €
	PASTRANA COBOS, JUAN	150,00 €
	MERIDA MONTOSA, JOSE MIGUEL	150,00 €
	MARTINEZ SALAZAR, MANUEL	150,00 €
	BENITEZ RUIZ, JUAN ANTONIO	150,00 €
	PADRON ANDERICA, CARLOS	150,00 €
	SANCHEZ GONZALEZ RAUL	150,00 €
	FLORES RUIZ, DANIEL	150,00 €
Total		1.350,00 €

TERCERO. Disponer del gasto por importe de 1.350,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria que consta en la relación núm. 2024 22000581 de operaciones contables de Intervención, de fecha 12/01/2024.

CUARTO. Dar traslado de este a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo núm. 01/24 interpuesto por el Sr. Interventor General, en fecha 15/01/2024 y continuar con la tramitación del expediente.
- 2º. Asignar individualmente a los/as empleados/as que se relacionan en el cuadro adjunto los siguientes importes, en concepto de complemento de productividad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

correspondiente al mes de diciembre de 2023, para su abono en la nómina del mes enero de 2024:

ORG.	CP-APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
FUNCIONARIO DE CARRERA		1.350,00 €
18-00130: SEGURIDAD, TRAF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL-ADMN GRAL SEG. Y P.CIVIL		1.350,00 €
	CORRALES RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	150,00 €
	GOMEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	150,00 €
	PASTRANA COBOS, JUAN	150,00 €
	MERIDA MONTOSA, JOSE MIGUEL	150,00 €
	MARTINEZ SALAZAR, MANUEL	150,00 €
	BENITEZ RUIZ, JUAN ANTONIO	150,00 €
	PADRON ANDERICA, CARLOS	150,00 €
	SANCHEZ GONZALEZ RAUL	150,00 €
	FLORES RUIZ, DANIEL	150,00 €
Total		1.350,00 €

3º. Disponer del gasto por importe de 1.350,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria que consta en la relación núm. 2024 22000581 de operaciones contables de Intervención, de fecha 12/01/2024.

4º. Dar traslado de este a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención.

5. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DE ANTEQUERA PARA LA INNOVACIÓN DEL PEPRI QUE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DETALLADA MEDIANTE ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística expediente sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan de Ordenación Urbana de Antequera para la innovación del PEPRI que establece la ordenación detallada mediante estudio de ordenación de la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo hospital San Juan de Dios en Antequera, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

"Visto el documento redactado por los servicios técnicos municipales el 18 de enero de 2024 denominado MODIFICACION DEL PLAN DE ORDENACION URBANA DE ANTEQUERA PARA LA INNOVACION DEL PEPRI QUE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DETALLADA MEDIANTE ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN ANTEQUERA.

Resultando que obran los siguientes HECHOS:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

El Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Antequera es aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión 6/93 del día 5 de octubre de 1993, prestó aprobación definitiva al Plan Especial y Catálogo del Centro Histórico de Antequera, publicando la Consejería el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 12 de noviembre de 1993, y publicada su normativa en el BOP de Málaga nº 41 de 27 de febrero de 2.007.

El documento no solo establecía las condiciones de protección sino de ordenación detallada, incluyendo parámetros como nuevas alineaciones, usos y equipamientos.

El PGOU en vigor establece al respecto de la ordenación establecida por el PEPRI, en su artículo 3.2.- Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catalogo del centro histórico de Antequera. Ámbito y normas de aplicación del Tomo IV que, las normas de aplicación para cualquier actuación que haya de realizarse en el ámbito del Plan Especial y Catalogo serán las que contenga el Texto Refundido del PEPRI y Catalogo.

Ante la necesidad de la innovación de la ordenación de la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo hospital San Juan de Dios, se inicia un procedimiento cuyos principales hitos son los siguientes:

Con fecha 15/09/2017 se aprueba por el Ayuntamiento realizar el encargo de la INNOVACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA.

En este sentido el documento presentado pretende:

- Adaptar el planeamiento a la realidad existente: traslado de los juzgados y hospital.
- Corregir la calificación errónea otorgada en el PEPRI al edificio situado en la esquina de Avenida Alameda de Andalucía con calle Picadero, edificado y destinado a uso residencial colectivo, contradictoria a la otorgada por el PGOU de 1986. Por este motivo no se incluyen sus superficies y demás parámetros en los cálculos de este documento.
- Adaptar el planeamiento a las determinaciones que se fijaron en la venta parcial de terrenos municipales incluidos en el ámbito Señalar que esta venta que se realizó al objeto de adquirir un edificio destinado a equipamiento cultural, el Teatro Torcal, catalogado como Bien de Catalogación General.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Otorgar la posibilidad de implantación de equipamientos administrativos, asistencial, u otros compatibles, ordenando de manera conjunta la totalidad del ámbito y fijando las relaciones con los espacios públicos colindantes al mismo.
- Reconponer la imagen de ensanche burgués de esta área del casco histórico, que configura el centro actual de la ciudad desde los espacios públicos, que, como señala el artículo 22 del P.E.P.R.I., está formado por edificaciones en manzana cerrada de viviendas plurifamiliares de los dos últimos siglos y viviendas unifamiliares singulares de mayores dimensiones.

La tramitación para la aprobación de dicho documento urbanístico requiere según se refleja en los artículos 36 y 40.3 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía del sometimiento de este a una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAES).

Con fecha de 12 de junio de 2018 se emite resolución por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga por la que se acuerda la Admisión a Trámite de la solicitud de inicio realizada por el Ayuntamiento de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Antequera, acerca de la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo hospital San Juan de Dios de Antequera.

El 14 de noviembre de 2019 tiene entrada por el registro municipal con número 20008 el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del documento. Dicho informe considera que la innovación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes condicionados:

- a) En materia de residuos se dará cumplimiento a lo expuesto en el apartado 4.3 del presente informe ambiental.
- b) En materia de protección de la avifauna nidificante en alguno de los edificios existentes, se dará estricto cumplimiento a lo señalado en el apartado 4.4 de este informe ambiental estratégico.
- c) El Ayuntamiento de Antequera tendrá que solicitar, asimismo, una vez tenga lugar la aprobación inicial de la innovación, a la Delegación Territorial, informe que se pronuncie acerca de posibles afecciones a bienes culturales y patrimonio histórico, además de cumplir rigurosamente las consideraciones detalladas en el apartado 4.5 de este informe ambiental.

El 10 de marzo de 2020 se presenta documento en formato digital para proceder a la aprobación inicial.

El 20 de marzo de 2020 se emite el informe técnico favorable a la aprobación inicial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del Documento.

El 24 de abril de 2020 se emite el informe jurídico favorable a la aprobación inicial del Documento.

El 12 de mayo de 2020 se emite informe por el Secretario General, quedando evacuado el preceptivo informe que la normativa asigna al secretario del ayuntamiento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 08 de junio de 2020, se resuelve la aprobación inicial del DOCUMENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PEPRI E INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA

El documento es expuesto al público mediante:

- Publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en fechas de 29 de septiembre de 2020 hasta el 20 de octubre de 2020, ambos inclusive.
- Publicación en la Web Municipal en fechas de 29 de septiembre de 2020 hasta el 20 de octubre de 2020, ambos inclusive.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 195, página 27 de fecha 09 de octubre de 2020, indicando el plazo de exposición pública de 15 días.
- Publicación en el Periódico La Opinión de Málaga de fecha 25 de septiembre de 2020, indicando el plazo de exposición pública de 15 días.

Durante el mencionado proceso, no se han presentado alegaciones u observaciones al Proyecto de Actuación tramitado, tal y como se recoge en el certificado que consta en el expediente de fecha 29 de marzo de 2021.

Tras la aprobación inicial se solicitan los informes sectoriales a:

Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico,
Consejería competente en materia de Sanidad a los efectos de emisión de informe sobre la innecesariedad de su destino a uso sanitario por disponer ya de su sustitución del uso en el actual hospital
Consejería competente en Materia de Urbanismo conforme se establece en el artículo 31.2.C).

Respecto del informe de Cultura, se recibe informe Favorable al documento de aprobación inicial de fecha 30/12/2020 de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial en Málaga.

Respecto del informe de Salud, el 21/12/2020 se recibe informe de la Consejería de Salud y Familias, Dirección general de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, en la que se requiere documentación adicional, en particular refleja la necesidad de Evaluación de Impacto en la Salud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Junto con la documentación aportada de texto refundido el autor del proyecto presenta escrito aclaratorio a este respecto que es remitido a la Consejería de Salud, que con fecha 17/09/2021 emiten informe en el que se refleja: "...se informa que, efectivamente tal y como se argumenta en dicha documentación, este instrumento de planeamiento se encuentra fuera del ámbito de actuación de la normativa de evaluación de impacto en salud, por lo que no es necesaria la emisión de dicho informe."

Para concluir especificando que:

"Lo que se comunica para que puedan continuar, por nuestra parte, con la tramitación del expediente."

Respecto del informe de Urbanismo, el 30/10/2020 se emite informe desfavorable, reflejado en el cuerpo del informe los motivos en base a los cuales se adopta dicha cuestión.

Es en este momento cuando se indica desde la Dirección General de Urbanismo que al considerarse desde el servicio de urbanismo que parte de los bienes a obtener lo son en concepto de Sistemas Generales, y tras varias reuniones con los servicios técnicos de la Delegación Territorial y consultas a la Dirección General de Urbanismo, se debe entender que se trata de una determinación estructural (art. 10.1.A.c), por lo que según el artículo 31.1.B)c) ya no estaría entre las competencias municipales para aprobación definitiva

El 20 de julio de 2021 se aporta documento técnico corregido al objeto de subsanar o aclarar los aspectos señalados en los Apartados B y C del informe emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio sobre el documento original

El 29 de noviembre 2021 se emite el informe técnico favorable a la aprobación provisional del Documento.

El 29 de noviembre 2021 se emite el informe jurídico favorable a la aprobación inicial del Documento.

El 30 de noviembre de 2021 se emite informe por el Secretario General, a modo de nota de conformidad, quedando evacuado el preceptivo informe que la normativa asigna al secretario del ayuntamiento.

El Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, resuelve:

1º. Aprobar provisionalmente el documento de INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL PEPRI EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA. EXP. 2018-IEPGOU00001, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Martínez Membrilla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Remitir una copia diligenciada del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su informe y trámite para la aprobación definitiva.

Dicho acuerdo es remitido a la Dirección General de Urbanismo el 16 de febrero de 2022, que tras completar la documentación remitida el 17 de mayo de 2022 se recibe por parte de la Consejería el 6 de junio de 2022 notificación de que el expediente está completo.

El 15 de noviembre de 2022 se recibe escrito de la Dirección General de Urbanismo en el que se notifica que tras análisis del mismo, al no afectar el objeto a la ordenación estructural conforme al artículo 10 de la LOUA, se devuelve el expediente a ese Ayuntamiento para que continúe con su tramitación.

Tras diversas reuniones con la delegación provincial de Málaga de la Consejería competente en materia de urbanismo, se decide continuar con la tramitación del expediente adaptándolo a la nueva ley de urbanismo andaluza, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y sus reglamentos.

Y ello en virtud principalmente al párrafo segundo de la Disposición transitoria tercera de la LISTA sobre planes e instrumentos en tramitación que refleja:

2. No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta Ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido.

Para ello se requieren a las administraciones sectoriales la para la conservación del informe emitido y poder continuar del procedimiento y su tramitación conforme a la LISTA.

- El 9 de marzo de 2023 se requiere autorización para la conservación de informes emitidos a la Consejería de Medio Ambiente, recibándose informe favorable el 12 mayo de 2023.

- El 9 de marzo de 2023 se requiere autorización para la conservación de informes emitidos a la Consejería de Salud, recibándose informe favorable el 28 marzo de 2023.

- El 9 de marzo de 2023 se requiere autorización para la conservación de informes emitidos a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, recibándose informe favorable el 31 de mayo de 2023.

- La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2023 acuerda Aprobar el documento denominado MODIFICACION DEL PLAN DE ORDENACION URBANA DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANTEQUERA PARA LA INNOVACION DEL PEPRI QUE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DETALLADA MEDIANTE ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN ANTEQUERA cuya finalidad es la de adaptar a la Ley a 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el documento tramitado bajo el expediente nº IEPGOU000001/18 INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL PEPRI EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA y su remisión a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- El 26 de septiembre de 2023 tiene entrada en esta Ayuntamiento Informe de la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación al documento que nos ocupa, en el que se concluye que:

No procede la emisión del informe previsto en los artículos 75.2.b) y 78.4 de la LISTA dado que al haber transcurrido el plazo de tres años desde la aprobación inicial de la innovación, no se podría continuar con la tramitación del expediente conforme a las normas de la LISTA y el Reglamento General. No obstante si el Ayuntamiento acuerda una nueva aprobación inicial y continúa la tramitación conforme a las nuevas normas deberá solicitar este informe tras la misma, durante el trámite de información pública.

Asimismo, se trasladan las consideraciones establecidas en el apartado B. "ANÁLISIS TÉCNICO DEL EXPEDIENTE" del presente informe respecto a la documentación aportada.

- La Junta de Gobierno Local de fecha 04 de diciembre de 2023 acuerda Aprobar inicialmente el documento denominado INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL PEPRI EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA. EXP. 2018 y su remisión a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de su informe preceptivo.

- El 27 de diciembre de 2023 tiene entrada en esta Ayuntamiento Informe de la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación al documento que nos ocupa, en el que se concluye que:

1º.- Informar favorablemente el "Estudio de Ordenación de la manzana del edificio de los antiguos Juzgados y del antiguo Hospital San Juan de Dios, de Antequera", de acuerdo con los antecedentes anteriores, condicionado al cumplimiento de lo señalado en los mismos.

En relación a los condicionantes señalados quedan establecidos en el documento tal que:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En base a todo lo anteriormente expuesto, hemos de concluir que en la documentación técnica aportada quedaría justificado, con carácter general, el cumplimiento por la propuesta de ordenación planteada de la normativa urbanística en vigor. No obstante, se considera necesaria la mejora del documento técnico aportado con carácter previo a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el presente apartado, y que se resumen en lo siguiente:

- Ha de completarse la Memoria de información y diagnóstico teniendo en cuenta el contenido exigido en el artículo 92.3.a) del Reglamento General. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121.2.a), habrá de incluirse en el documento técnico la totalidad de la planimetría sustitutiva de los instrumentos de ordenación urbanística en vigor que se haya visto modificada por la nueva ordenación propuesta.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento General, ha de quedar justificado en el documento técnico el mantenimiento del estándar de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes existente en el municipio, siendo éste definido como la relación entre la superficie de suelo, expresada en metros cuadrados, de sistemas generales municipales ejecutados, funcionales y en uso efectivo, entre la población del municipio, expresada en habitantes. El instrumento de ordenación deberá diferenciar dichas reservas destinadas a sistemas generales de espacios libres y zonas verdes de las destinadas a sistemas locales.
- De conformidad con lo recogido en la Memoria Justificativa, ha de quedar reflejado en la normativa y/o en la planimetría de ordenación el carácter tanto público como básico de los dos equipamientos comunitarios previstos por la ordenación planteada.
- El 18 de enero de 2024 se emite el informe técnico favorable a la aprobación definitiva del Documento.
- El 19 de enero de 2024 se emite el informe jurídico favorable a la aprobación inicial del Documento.
- El 22 de enero de 2024 se emite informe por el Secretario General, quedando evacuado el preceptivo informe que la normativa asigna al secretario del ayuntamiento.
- Certificado de exposición pública de fecha 22 de enero de 2024 que refleja que la misma ha consistido en:
 - Publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en fechas de 29 de septiembre de 2020 hasta el 20 de octubre de 2020, ambos inclusive.
 - Publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en fechas de 21 de diciembre de 2023 hasta el 19 de enero de 2024, ambos inclusive.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Publicación en la Web Municipal en fechas de 21 de diciembre de 2023 hasta el 19 de enero de 2024, ambos inclusive, donde se expone, tanto el anuncio como el proyecto técnico.

- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 241, página 33 de fecha 20 de diciembre de 2023, indicando el plazo de exposición pública de 20 días.

Durante el mencionado proceso, no se han presentado alegaciones u observaciones al Proyecto técnico tramitado.

SEGUNDO: El documento técnico redactado de fecha enero de 2024 tiene como finalidad la de adaptar a la Ley a 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el documento tramitado bajo el expediente nº IEPGOU000001/18 INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL PEPRI EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA” cuyo objetivo es el de:

En este sentido este documento pretende:

- Adaptar el planeamiento a la realidad existente: traslado de los juzgados y hospital.
- Corregir la calificación errónea otorgada en el PEPRI al edificio situado en la esquina de Avenida Alameda de Andalucía con calle Picadero, edificado y destinado a uso residencial colectivo, contradictoria a la otorgada por el PGOU de 1986. Por este motivo no se incluyen sus superficies y demás parámetros en los cálculos de este documento.
- Adaptar el planeamiento a las determinaciones que se fijaron en la venta parcial de terrenos municipales incluidos en el ámbito. Señalar que esta venta que se realizó al objeto de adquirir un edificio destinado a equipamiento cultural, el Teatro Torcal, catalogado como Bien de Catalogación General.

Esto supone la incorporación de parte del Equipamiento Sanitario como uso residencial, introduciendo así un incremento de edificabilidad y aprovechamientos.

- Otorgar la posibilidad de implantación de equipamientos, administrativos, asistenciales, u otros compatibles, ordenando de manera conjunta la totalidad del ámbito y fijando las relaciones con los espacios públicos colindantes al mismo.
- Recomponer la imagen de ensanche burgués de esta área del casco histórico, que configura el centro actual de la ciudad desde los espacios públicos, que, como señala el artículo 22 del P.E.P.R.I., está formado por edificaciones en manzana cerrada de viviendas plurifamiliares de los dos últimos siglos y viviendas unifamiliares singulares de mayores dimensiones

El documento redactado por los servicios técnicos municipales da cumplimiento a las

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

consideraciones establecidas en el análisis técnico del informe de la Delegación para proceder a su Aprobación Definitiva.

TERCERO: El 18 de enero de 2024 se emite informe técnico en el que se concluye que:

De acuerdo con lo expuesto, analizando la documentación redactada, visto los informes sectoriales emitidos en el procedimiento así como el informe preceptivo favorable emitido por la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el técnico abajo firmante emite informe favorable a la APROBACIÓN DEFINITIVA del documento denominado MODIFICACION DEL PLAN DE ORDENACION URBANA DE ANTEQUERA PARA LA INNOVACION DEL PEPRI QUE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DETALLADA MEDIANTE ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN ANTEQUERA.

CUARTO: El 19 de enero de 2024 se emite informe jurídico por la TAG de Urbanismo en el que se concluye que:

Examinada la legitimidad del proyecto y su idoneidad, ya que los informes sectoriales emitidos en el procedimiento , así como el informe preceptivo de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda son favorables, se ha cumplido con el procedimiento establecido , y visto el informe técnico municipal de fecha 18 de enero de 2024 favorable, , es por ello, que quien suscribe, emite informe jurídico favorable a la Aprobación Definitiva del documento para LA INNOVACIÓN DEL PEPRI QUE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DETALLADA MEDIANTE EL ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: NORMATIVA APLICABLE

- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (PGOU), aprobado definitivamente de manera parcial el 10 de junio de 2010 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de Málaga. Acuerdo

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

publicado en BOJA n.º 148 de 29 de julio de 2010. Normativa publicada en BOJA n.º 212 de 29/10/2010 y BOJA n.º 250 de 24 de diciembre de 2010.

- Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo (CPU) el 5 de octubre de 1993. Acuerdo publicado en el BOP de Málaga de 12/11/1993. Normativa publicada en BOP de Málaga n.º 41 de 27/02/2007.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la LISTA, corresponde al municipio las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno.

TERCERO: De conformidad con el artículo 75.2.b de la LISTA, corresponde a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitir informe preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística. Este informe será vinculante en los instrumentos de ordenación urbanística general y en aquellos que en ausencia de estos o por no estar previstos en ellos delimiten actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización o ámbitos de Hábitat Rural Diseminado. En el presente expediente, al no darse las circunstancias anteriormente expresadas, el informe no tiene carácter vinculante.

CUARTO: El presente expediente se ha iniciado conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la LISTA y de su Reglamento General, esto es, conforme a la LOUA y el Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

No obstante, de acuerdo con el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la LISTA y quinta del Reglamento General, el Ayuntamiento ha optado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2023, por continuar su tramitación conforme a la LISTA y su Reglamento General, el Ayuntamiento ha optado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2023, por continuar su tramitación conforme a la LISTA y su Reglamento General, una vez verificada la conservación de los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental que se han emitido durante la tramitación del expediente por no ver afectado su contenido.

El 26 de septiembre de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento Informe de la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación al documento que nos ocupa, en el que se concluye que: No procede la emisión del informe previsto en los artículos 75.2.b) y 78.4 de la LISTA dado que al haber transcurrido el plazo de tres años desde la aprobación inicial de la innovación, no se podría continuar con la tramitación del expediente conforme a las normas de la LISTA y el Reglamento General. No obstante si el Ayuntamiento acuerda una nueva aprobación inicial y continúa la tramitación conforme a las nuevas

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

normas deberá solicitar este informe tras la misma, durante el trámite de información pública.

Asimismo, se trasladan las consideraciones establecidas en el apartado B. "ANÁLISIS TÉCNICO DEL EXPEDIENTE" del presente informe respecto a la documentación aportada. La Junta de Gobierno Local de fecha 04 de diciembre de 2023 acuerda Aprobar inicialmente el documento denominado INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL PEPRI EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA. EXP. 2018 y su remisión a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de su informe preceptivo

El 27 de diciembre de 2023 tiene entrada en esta Ayuntamiento Informe de la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación al documento que nos ocupa, en el que se concluye que:

1º.- Informar favorablemente el "Estudio de Ordenación de la manzana del edificio de los antiguos Juzgados y del antiguo Hospital San Juan de Dios, de Antequera", de acuerdo con los antecedentes anteriores, condicionado al cumplimiento de lo señalado en los mismos.

En relación a los condicionantes señalados quedan establecidos en el documento tal que:

En base a todo lo anteriormente expuesto, hemos de concluir que en la documentación técnica aportada quedaría justificado, con carácter general, el cumplimiento por la propuesta de ordenación planteada de la normativa urbanística en vigor. No obstante, se considera necesaria la mejora del documento técnico aportado con carácter previo a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el presente apartado, y que se resumen en lo siguiente:

- Ha de completarse la Memoria de información y diagnóstico teniendo en cuenta el contenido exigido en el artículo 92.3.a) del Reglamento General. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121.2.a), habrá de incluirse en el documento técnico la totalidad de la planimetría sustitutiva de los instrumentos de ordenación urbanística en vigor que se haya visto modificada por la nueva ordenación propuesta

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento General, ha de quedar justificado en el documento técnico el mantenimiento del estándar de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes existente en el municipio, siendo éste definido como la relación entre la superficie de suelo, expresada en metros cuadrados, de sistemas generales municipales ejecutados, funcionales y en uso efectivo, entre la población del municipio, expresada en habitantes. El instrumento de ordenación

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

deberá diferenciar dichas reservas destinadas a sistemas generales de espacios libres y zonas verdes de las destinadas a sistemas locales.

- De conformidad con lo recogido en la Memoria Justificativa, ha de quedar reflejado en la normativa y/o en la planimetría de ordenación el carácter tanto público como básico de los dos equipamientos comunitarios previstos por la ordenación planteada. El presente documento se redacta para dar cumplimiento a las consideraciones establecidas en el análisis técnico del informe de la Delegación y proceder a su Aprobación Definitiva.

Queda reflejado en el informe técnico emitido que dichos condicionantes se han incorporado al documento redactado para la aprobación definitiva.

QUINTO.- Los instrumentos se ajustarán a las disposiciones de este Reglamento y, en particular, a las siguientes:

a) Sus determinaciones habrán de respetar los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en el Título IV.

b) En cuanto a las reservas y estándares dotacionales correspondientes, serán los que resulten de aplicar los criterios del artículo 82.

• El procedimiento para la tramitación y aprobación de este instrumento de ordenación urbanística detallada se regula en el Capítulo II del Título IV de la LISTA y de su Reglamento General, conforme a los trámites siguientes:

- Aprobación Inicial (artículo 78.1 LISTA y 102 Reglamento General): el inicio del procedimiento de aprobación del instrumento de ordenación urbanística tendrá lugar mediante acuerdo del Ayuntamiento, previo los informes técnicos o jurídicos que procedan. El acuerdo de aprobación inicial dispondrá someter el instrumento de ordenación urbanística a información pública y, en su caso, audiencia, así como requerir los informes previstos legalmente como preceptivos.

- Información Pública (artículo 78 LISTA y 8 y 104 Reglamento General) por un plazo no inferior a 20 días en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal web de la Administración urbanística con el contenido mínimo siguiente:

- a) Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo.

- b) Instrumento urbanístico o expediente sometido a información pública.

- c) Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia.

- d) Identidad del promotor.

- e) Duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- f) Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente.
- g) Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.
- h) Cuando se trate de instrumentos o expedientes que deban ser sometidos a trámites o autorizaciones exigidos por la legislación sectorial, los datos exigidos por la misma.

La documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo.

Durante la información pública se practicarán los siguientes trámites de audiencia y solicitud de informes y consultas, en función de la naturaleza y alcance del instrumento:

-Audiencia a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir un informe preceptivo, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, así como a las personas propietarias, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación del instrumento (artículo 78.5 LISTA y 104.4 Reglamento General)

-Solicitud de los siguientes informes (art. 78.4 LISTA y 105 a 107 Reglamento - Informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos.

- Informe preceptivo de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (75.2.b) LISTA)

- Consulta a las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos quedaban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística (Art. 78.5.d) LISTA y 105 Reglamento).

-Elaboración Propuesta Final del Plan: a la vista del resultado del trámite de información pública y audiencia y de los informes emitidos en el procedimiento, se elaborará una nueva versión del documento.

- En su caso, nueva información pública y nuevos informes sectoriales (artículo 78.6 LISTA Y 108 Reglamento General). Será preceptiva nueva información pública siempre que la Administración competente para la tramitación del instrumento, ejerciendo la potestad planificadora que le corresponde, y mediante la resolución o acuerdo correspondiente, introduzca en el instrumento modificaciones sustanciales que no deriven de los trámites previstos en los apartados anteriores. A estos efectos, se consideran modificaciones sustanciales:

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- a) Las modificaciones que supongan una diferencia, de tal trascendencia y magnitud respecto al documento aprobado inicialmente, que deba entenderse como un nuevo documento y no solo diferente en aspectos puntuales o accesorios.
- b) Las modificaciones que supongan una alteración global del instrumento de ordenación urbanística en sus aspectos esenciales, mediante la adopción de nuevos criterios respecto a la clasificación y calificación del suelo o respecto a los elementos que conforman los sistemas generales y locales y, como consecuencia de ello, pueda entenderse afectado el propio modelo de ordenación inicialmente elegido.
- c) Las modificaciones que supongan un cambio del ámbito de ordenación inicialmente propuesto que afecten a más del veinte por ciento de su superficie.

Deberá solicitarse nuevo informe sectorial si las modificaciones afectaran al contenido de un informe preceptivo ya emitido. El mero cumplimiento de las condiciones impuestas en un informe sectorial no determinará, por sí mismo, la necesidad de un nuevo informe.

No es el caso en el presente expediente pues las modificaciones introducidas a raíz del informe de la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2024 tiene la consideración de favorable con unos condicionantes que una vez incluidos en el documento no lo modifican en cuanto a sus propuestas ni determinaciones.

Y finalmente, la Aprobación definitiva por el Ayuntamiento (Art. 75.1 y 79 LISTA Y 109 Reglamento).

Cuando no se aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, la Administración urbanística, previo los informes técnicos o jurídicos que procedan, podrá adoptar motivadamente alguna de estas decisiones:

- a) Aprobar definitivamente, de forma completa o parcial: La aprobación definitiva parcial podrá adoptarse si con ello no se desvirtúa el modelo de ordenación propuesto por el instrumento de ordenación urbanística, por afectar las deficiencias detectadas a concretas partes del instrumento de ordenación susceptibles de gestión y ejecución autónomas.
- b) Suspender la aprobación definitiva por deficiencias sustanciales a subsanar.
- c) Denegar la aprobación definitiva.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres años a contar desde la aprobación inicial. La administración urbanística podrá acordar la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento, por el tiempo que medie entre la solicitud de los informes preceptivos y la recepción de éstos y, en su caso, por el tiempo que medie entre la solicitud de la declaración ambiental estratégica y su formulación.

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya dictado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. La subsanación de las deficiencias contenidas en los acuerdos que suspenden total o parcialmente el instrumento de ordenación urbanística deberá acordarse en el plazo de dos años desde la publicación del acuerdo correspondiente. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado un nuevo acuerdo por el que se aprueban definitivamente las determinaciones inicialmente suspendidas, éstas se entenderán denegadas. Será necesario un nuevo trámite de información pública y la solicitud de informes sectoriales antes de adoptar el citado acuerdo en los supuestos del artículo 108. Asimismo, se requerirá la ratificación del informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando las determinaciones suspendidas afecten a su ámbito competencial

• Asimismo resulta de aplicación el régimen de las innovaciones establecido en el capítulo III del TITULO IV del Reglamento General, debiendo dar cumplimiento a la siguiente regla particular contenida en el artículo 121.2.d):

En la tramitación de las modificaciones de los planes de ordenación urbana que afecten a áreas de suelo urbano de ámbito reducido deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública, con la finalidad de que la población afectada reciba la información que pudiera afectarle.

SEXTO: Respecto de los informes sectoriales el artículo 105 del reglamento LISTA sobre Informes sectoriales y consultas establece que

1. Durante la información pública se solicitarán los siguientes informes:

a) Los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por el instrumento de ordenación urbanística.

Respecto de los informes sectoriales emitidos en el procedimiento, se comprueba:

- El 9 de marzo de 2023 se requiere autorización para la conservación de informes emitidos a la Consejería de Medio Ambiente, recibándose informe favorable el 12 mayo de 2023.

La conservación de informe se refiere al Informe Ambiental Estratégico recibido el 14 de noviembre de 2019 emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del documento. Dicho informe considera que la innovación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes condicionados:

a) En materia de residuos se dará cumplimiento a lo expuesto en el apartado 4.3 del presente informe ambiental.

b) En materia de protección de la avifauna nidificante en alguno de los edificios existentes, se dará estricto cumplimiento a lo señalado en el apartado 4.4 de este



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

informe ambiental estratégico.

c) El Ayuntamiento de Antequera tendrá que solicitar, asimismo, una vez tenga lugar la aprobación inicial de la innovación, a la Delegación Territorial, informe que se pronuncie acerca de posibles afecciones a bienes culturales y patrimonio histórico, además de cumplir rigurosamente las consideraciones detalladas en el apartado 4.5 de este informe ambiental.

Dichas cuestiones se han incorporado en el documento que se propone aprobar.

- El 9 de marzo de 2023 se requiere autorización para la conservación de informes emitidos a la Consejería de Salud, recibándose informe favorable el 28 marzo de 2023.

El informe emitido por la Consejería de Salud y que se informa como favorable a la conservación es el que reflejaba:

Junto con la documentación aportada de texto refundido el autor del proyecto presenta escrito aclaratorio a este respecto que es remitido a la Consejería de Salud, que con fecha 17/09/2021 emiten informe en el que se refleja: "...se informa que, efectivamente tal y como se argumenta en dicha documentación, este instrumento de planeamiento se encuentra fuera del ámbito de actuación de la normativa de evaluación de impacto en salud, por lo que no es necesaria la emisión de dicho informe."

Es decir, se mantiene la no necesidad de emisión de informe en materia de Salud

- El 9 de marzo de 2023 se requiere autorización para la conservación de informes emitidos a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, recibándose informe favorable el 31 de mayo de 2023.

El informe emitido por la Consejería de Salud y que se informa como favorable a la conservación es el emitido de fecha 30/12/2020 por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial en Málaga en el que se refleja:

"Una vez analizada la documentación del expediente, dentro del ámbito de las competencias de esta Delegación Territorial, se considera que la INNOVACION DE LA ORDENCIÓN DEL PEPRI EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA aprobada inicialmente no afecta al mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la misma."

Es decir, se mantiene la consideración de no afección a los valores culturales.

SÉPTIMO: Según el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sobre la función pública de secretaría, la función de

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

asesoramiento legal preceptivo comprende entre otras la emisión de informe previo en el supuesto de aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento. Con fecha 22 de enero de 2024 se emite informe por parte del Secretario General en el que se concluye que:

Visto el expediente tramitado, visto el informe jurídico favorable, cuyo código de verificación queda arriba citado, emitido por la TAG responsable de la Unidad, emito la presente nota de conformidad con el mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe que la ley asigna al Secretario del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior y visto los informe técnicos y jurídicos emitidos al respecto, así como nota de conformidad emitida por el Secretario General de fecha 22 de enero y el resto de documentación obrante en el expediente, se eleva al Pleno Municipal para que acuerde si lo estima oportuno, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º- Aprobar Definitivamente el documento denominado MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DE ANTEQUERA PARA LA INNOVACIÓN DEL PEPRI QUE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DETALLADA MEDIANTE ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN ANTEQUERA, expediente nº IEPGOU000001/18.

2º- Conforme al artículo 83 de la Ley, el acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, junto al articulado de las normas urbanísticas, será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística.

La publicación indicará que se ha procedido al depósito conforme al apartado 1, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

3º- Con carácter previo a la publicación del instrumento urbanístico aprobado definitivamente, deberá proceder a su inscripción en el Registro de planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar definitivamente el documento denominado MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DE ANTEQUERA PARA LA INNOVACIÓN DEL PEPRI QUE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DETALLADA MEDIANTE ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN ANTEQUERA, expediente nº IEPGOU000001/18.
- 2º. Conforme al artículo 83 de la Ley, el acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, junto al articulado de las normas urbanísticas, será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística.

La publicación indicará que se ha procedido al depósito conforme al apartado 1, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

- 3º. Con carácter previo a la publicación del instrumento urbanístico aprobado definitivamente, deberá proceder a su inscripción en el Registro de planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA UN PLAN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, señor García Acedo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a poner en marcha un plan de medidas urgentes y extraordinarias en defensa de las familias, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA UN PLAN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación actual donde el incremento de los precios no ha cesado, entendemos necesario dar un paso más por parte del Gobierno de España, para evitar que las dificultades económicas que siguen atravesando las familias españolas mermen el poder adquisitivo de los españoles y acaben con el ahorro de las familias.

Frente a estos hechos la propuesta que ofrece Pedro Sánchez a los españoles es subir impuestos en vez de ahorrar en gasto público y superfluo incrementando el IVA de la luz y el del gas, respecto al IVA que se aplica a la factura de la electricidad sube desde el 5% al 10%, y el IVA del gas subirá a partir de marzo alcanzando el 21%.

Además, estas medidas se presentan cuando sabemos que los españoles han pagado desde 2018 más de 30.000 millones de incremento en IRPF, un 44% más en el impuesto de la renta, y siendo el incremento de recaudación en general solo en el último año, equivalente a 13.000 millones de euros, pudiendo afirmar que el aumento recaudatorio se debe al gran esfuerzo de las familias a la hora de abonar sus impuestos, mientras el presidente del gobierno continúa sin reducir ministerios, reglando dinero a las Comunidades Autónomas gobernadas por sus socios y usando continuamente el Falcon.

Es evidente, que el gobierno de la nación empeña todos sus compromisos en los gastos políticos que suponen mantener los 22 ministerios y en satisfacer a sus socios, a costa del aumento de los impuestos a los que menos tienen, duplicando el IVA de la luz y del gas y no bajándolo a la carne, pescado y conservas, además de no deflactar el IRPF a las rentas bajas y medias.

Nos encontramos en un momento crucial, en el que el coste de la crisis no puede seguir recayendo en las familias, y tampoco en los pequeños productores y vendedores, que ya lo están pasando francamente mal, mientras el Gobierno de España se sigue financiando con la recaudación extra que les supone la inflación, una situación que se agrava mientras el Gobierno no ejecute un verdadero plan económico de contención de la deuda pública y de gastos superfluos derivada de una administración mastodóntica.

Por ello, exigimos al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a que mantenga el IVA de la luz y el gas al 5%, así como que se adecue la tarifa del IRPF a la inflación, como ya lo han hecho comunidades como Madrid, Aragón o las Islas Canarias, deflactando el IRPF a las rentas de hasta 40.000 euros, lo que supone un beneficio para más del 75% del total de contribuyentes. Además, nos reiteramos en la moción presentada por este grupo el pasado mes de diciembre, solicitando que se baje del 10% al 4% el IVA de la carne, el pescado y las conservas.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, ponga en marcha un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

paquete de medidas orientadas a mantener el IVA de la luz y el gas al 5%, deflactar el IRPF a las rentas de hasta 40.000 euros, y bajar el IVA de la carne, pescado, y conservas del 10 al 4 por ciento.

- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España.

Antequera a 15 de enero de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a poner en marcha un plan de medidas urgentes y extraordinarias en defensa de las familias.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SANIDAD LA AMPLIACIÓN DE PLAZAS MIR (MÉDICO INTERNO RESIDENTE) EN ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo solicitando al Ministerio de Sanidad la ampliación de plazas MIR (Médico Interno Residente) en Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SANIDAD LA AMPLIACIÓN DE PLAZAS MIR (MÉDICO INTERNO RESIDENTE) EN ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado una nueva Oferta de Empleo Público para el SAS con 3.838 plazas para seguir consolidando el empleo estable en la sanidad pública andaluza. Esta oferta responde a la tasa de reposición máxima que permiten los Presupuestos Generales del Estado en vigor y que se establece en un 120% en los sectores considerados prioritarios, entre los que se encuentran las administraciones públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario.

Esta nueva Oferta de Empleo Público se suma a las convocatorias correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021 que se están resolviendo actualmente y en la que se han convocado 12.313 plazas por acceso libre y 3.228 por el sistema de promoción interna de 110 categorías y especialidades.

Además, hay que tener en cuenta la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y de sus agencias adscritas, por la que se han convocado 8.452 plazas por sistema de concurso y 6.367 por concurso- oposición, de 108 categorías y especialidades.

Dicho esto, en la sanidad andaluza vamos ir contando con un mayor número de plazas de profesionales sanitarios sabiendo que es el mayor problema de la sanidad en nuestra comunidad autónoma, pero respecto a este hecho nos encontramos en frente al Gobierno de España y al presidente del gobierno Pedro Sánchez que no adopta las medidas necesarias y que se reclaman por parte del Gobierno andaluz, siendo necesario el incremento de plazas MIR extraordinarias, ya que solo así se puede hacer frente a la carencia de profesionales, siendo necesario el aumento de 1.000 plazas MIR al año para poder afrontar el número de jubilaciones.

Por otro lado, es necesario que el Ministerio de Sanidad flexibilice o cambie los criterios de las unidades docentes para la formación de los MIR, ya que en el caso de la formación de los médicos de familia en Andalucía no se podría aumentar ninguna plaza MIR, porque nuestras unidades acreditadas están al 100%.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar al Ministerio de Sanidad que incremente el número de plazas MIR en Andalucía para poder dar respuesta a la falta de profesionales médicos y especialistas.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad y a la Presidencia del Gobierno de España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera a 15 de enero de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular solicitando al Ministerio de Sanidad la ampliación de plazas MIR (Médico Interno Residente) en Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Sanidad y a la Presidencia del Gobierno de España.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ADAPTAR PARQUES INFANTILES CON ELEMENTOS DE JUEGOS PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA, ASÍ COMO DOTARLOS DE ZONAS DE TECHADO Y SOMBRA PARA QUE PUEDAN DISFRUTARSE DURANTE TODO EL AÑO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para adaptar parques infantiles con elementos de juegos para niños y niñas con discapacidad y movilidad reducida, así como dotarlos de zonas de techado y sombra para que puedan disfrutarse durante todo el año, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Adaptar parques infantiles con elementos de juegos para niños y niñas con discapacidad y movilidad reducida, así como dotarlos de zonas de techado y sombra para que puedan disfrutarse durante todo el año

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las áreas de juego inclusivas buscan, a partir de soluciones de diseño creativo, configurar una variedad de experiencias de juego y desafíos para que las personas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

todas las edades, antecedentes culturales y capacidades (tanto físicas, sensitivas, cognitivas y sociales) participen activamente a su manera y disfruten juntas, de la forma más cómoda, segura y autónoma posible.

El reto es conseguir y asegurarse de que cada niño/a recibe el estímulo y el desafío que necesita del conjunto del área de juego, para que puedan desarrollar habilidades sensoriales, físicas, cognitivas y sociales, sin que eso signifique que todos hagan el mismo uso y en igualdad de condiciones de todo el equipamiento de juego.

Por ello, es importante disponer de zonas de estancias accesibles para que los niños/as y sus acompañantes puedan, descansar y reponerse. Estas zonas de estancia no pueden invadir las zonas de circulación, y se recomienda que se ubiquen en zonas con buen control visual tanto del entorno como de la zona de juegos. Es conveniente que disponga de recursos de control climático (sombras, sol, viento) en los meses más desfavorables. El mobiliario urbano que se instale (bancos, papeleras, fuentes, aseos, etc.) también deben ser accesibles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, hace la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar al equipo de Gobierno a elaborar un Plan de Actuación 2024-2025 sobre los parques infantiles del municipio para que en 2026, todos los parques de Antequera sean inclusivos.

SEGUNDO.- Elaborar un Plan de Sombras en los Parques Infantiles con el objeto de instalar un sistema de sombreado, bien sea de forma natural mediante arbolado adecuado y suficiente o sistemas de protección artificial, así como puntos de agua y materiales que no se recalienten con facilidad. El fin de dicho Plan consiste en adaptar los espacios infantiles a la época estival y al progresivo aumento de las temperaturas, garantizando unos lugares acondicionados y seguros.

TERCERO.- Dotar de fuentes de todos los parques, y adaptar las existentes, no solo con diferentes alturas y pulsadores de fácil uso, sino adaptados a personas con diversidad funcional.

Antequera a 3 de Enero de 2024
Grupo Municipal Socialista"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para adaptar parques infantiles con elementos de juegos para niños y niñas con discapacidad y movilidad reducida, así como dotarlos de zonas de techado y sombra para que puedan disfrutarse durante todo el año.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN CAMINO O CUNETA PEATONAL PARALELO A LA CARRETERA MA-209 QUE UNA LA POBLACIÓN DE CARTAOJAL CON SU CEMENTERIO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre creación de un camino o cuneta peatonal paralelo a la carretera MA-209 que una la población de Cartaojal con su cementerio, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Creación de un camino o cuneta peatonal paralelo a la carretera MA-209 que una la población de Cartaojal con su cementerio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera cuenta con once anejos repartidos por su extenso término municipal. El núcleo más poblado de todos ellos es Cartaojal, que ubicado al norte de nuestro término municipal cuenta aproximadamente con 1.200 habitantes.

Las necesidades que siguen presentando todos los anejos son numerosas. El arreglo de conducciones de agua y saneamientos de calles, falta de limpieza y mantenimientos en zonas públicas, arreglo de carreteras, dotación de Acerados o la implantación de talleres y eventos deportivos y culturales, son algunos ejemplos generales y que en particular afectan a Cartaojal, y muchas de estas cuestiones han sido planteadas y traídas a Pleno por este Grupo para darle solución.

El Grupo Municipal Socialista siempre ha demostrado su compromiso, y lo sigue demostrando, con los vecinos de Cartaojal. En nuestra continua labor como concejales, intentamos recoger las numerosas propuestas y problemas que los vecinos nos plantean. En este caso los vecinos y vecinas siguen trasladándonos la necesidad de crear un camino peatonal que una la calle Antonio González con el cementerio de la población.

En la actualidad, las personas que se disponen a ir andando para visitar el lugar donde reposan sus seres queridos se ven obligados a transitar por el borde de la

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

carretera MA- 209 con la falta de seguridad y peligro que supone ante el paso de vehículos. Un trayecto concurrido que necesita de la dotación de un camino o cuneta peatonal que delimite la zona del peatón con la de los vehículos y así garantizar la seguridad de los vecinos y vecinas de Cartaojal.

Ya que esta actuación no se ha contemplado en las obras PFEA para este año, pese a ser una reivindicación de hace años y ya tratada en pleno, consideramos que es preciso adquirir el compromiso de que la misma sea incluida entre las actuaciones que el Ayuntamiento acometa en los próximos meses.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar a Diputación de Málaga a que lleve a cabo las gestiones oportunas para la creación de un camino o cuneta peatonal paralelo a la carretera MA-209 que una la población de Cartaojal con su cementerio.

Antequera a 3 de Enero de 2024

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre creación de un camino o cuneta peatonal paralelo a la carretera MA-209 que una la población de Cartaojal con su cementerio.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE REDUCCIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA SANITARIAS EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre propuestas de reducción de las listas de espera sanitarias en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Propuestas de reducción de las listas de espera sanitarias en Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asistencia sanitaria pública y de calidad es vital para un estado de derecho como el español, una marca de identidad de nuestro país desde 1978, ya que es en el artículo 43 de la Constitución Española de 1978 donde se reconoce el derecho a la protección de la salud y establece la atribución de competencias a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios; asimismo, y a través de las previsiones contenidas en el título VIII, organiza las atribuciones y competencias del Estado sobre la base de la institucionalización de las Comunidades Autónomas y en nuestro caso serán los artículos 13.21 y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, respectivamente, los que confieren a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia sanitaria.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, norma básica dictada por el Estado en uso de las competencias que le reserva el artículo 149.1.16 del Texto Constitucional, con la finalidad de hacer efectivo el citado precepto constitucional, establece las bases ordenadoras para la creación del Sistema Nacional de Salud, configurado por el conjunto de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, debidamente coordinados, los cuales integran o adscriben funcionalmente todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la propia Comunidad, las Corporaciones locales, y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

Andalucía alcanzó la titularidad de las competencias sanitarias con la promulgación de su Estatuto de Autonomía. En su virtud, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, crea el Servicio Andaluz de Salud, organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, responsable de la gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud dependientes de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, Andalucía ha ido desarrollando a lo largo de los años un Sistema Sanitario Público de Salud que se ha consolidado como el garante del derecho de nuestros ciudadanos a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, sin que nadie se vea discriminado por razones económicas, sociales, raciales, geográficas, o por cualquier otra circunstancia.

El esfuerzo realizado por la sociedad andaluza, en este campo, ha contribuido a una mejora indudable y comprobada de los niveles de salud de la población, alcanzando estándares comparables e incluso superiores a otras regiones del Estado y a otros países de nuestro entorno político y socio-económico.

El conjunto de dispositivos agrupados dentro del Servicio Andaluz de Salud configuran, hoy día, la más importante red de atención sanitaria de Andalucía, tanto en lo que se refiere a la atención primaria de salud, la asistencia hospitalaria, la salud pública y, en general, en el conjunto de prestaciones sanitarias puestas a disposición

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la población andaluza.

La situación vivida durante la pandemia provocada por el COVID-19 han puesto en valor la importancia de los servicios esenciales y entre ellos de nuestro sistema de salud y los profesionales que lo conforman y que merecen, una vez más, todo nuestro reconocimiento y agradecimiento por su profesionalidad y dedicación antes, durante y después de la pandemia.

La recuperación de la normalidad tras la pandemia y la necesidad constatada de reforzar nuestros sistemas sanitarios ha motivado el incremento de la financiación sanitaria y la necesidad de aumentar el número de profesionales del sistema, apostando por mantener los refuerzos extraordinarios incorporados durante la pandemia, aunque parece que esto no ha sido suficiente y hay que seguir adoptando medidas, tanto de gestión como de financiación, para dar respuesta a la demanda de los servicios asistenciales por parte de la población.

En este sentido en nuestro municipio hemos venido demandando la mejora de los servicios sanitarios, tanto en Atención Primaria como en Especializada y Hospitalaria para dar respuesta a las necesidades de todo el municipio y en el caso de la especializada, de la comarca, y evitar las demoras en el acceso a este servicio esencial de protección de la salud.

La publicación el pasado mes de noviembre de las listas de espera en consultas, pruebas diagnósticas y de intervenciones quirúrgicas a junio de 2023, han hecho saltar las alarmas por el volumen de las mismas y en algún caso por su incremento injustificado en los últimos meses, pese a los distintos planes de choque para su disminución puestos en marcha o el aumento de las derivaciones a la sanidad privada.

Podemos afirmar con estos datos que se mantiene el colapso en las consultas de especialistas en la zona norte de Málaga y Antequera ya que en Junio de 2023 permanecían en la lista de espera de una Consulta Externa y Especialista en el Hospital de Antequera un total de 5.893 pacientes. Hay un total de 1.587 pacientes con una demora de más de 60 días. El total de lista de espera en primera consulta es de 5.893 pacientes. De estos, un total de 4.701 pacientes procederían de Atención Primaria y otros 1.192 de interconsultas hospitalarias.

En cuanto a las listas de espera para intervenciones quirúrgicas en el Hospital Comarcal de Antequera, en Junio de 2023 permanecían en la lista de espera para una intervención quirúrgica un total de 3.174 pacientes.

Había 700 pacientes fuera de plazo para una intervención quirúrgica con una espera de más de un año. La espera media para una intervención quirúrgica se sitúa en 123 días, es decir 4 meses.

Se ha aumentado la lista de espera en 1.092 pacientes con respecto a junio de 2022, es decir un 52% más, algo que hace insostenible la situación para muchos pacientes e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

intolerable para un sistema público que se dice de CALIDAD.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, hace la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Instar a la Consejería de Salud y Consumo a adoptar las medidas necesarias para disminuir las listas de espera tanto en consultas externas y pruebas diagnósticas como de intervenciones quirúrgicas del Hospital de Antequera y evitar las demoras que incumplen los plazos de garantía recogidos en la normativa andaluza.

SEGUNDO. - Instar a la Consejería de Salud y Consumo a dotar y cubrir las vacantes existentes en el Hospital Comarcal de Antequera de los profesionales necesarios de las especialidades de Dermatología, Traumatología, Anestesiología o Pediatría.

TERCERO. - Mostrar el reconocimiento y apoyo a la labor de los profesionales del sistema sanitario público de Andalucía y en particular a los que prestan servicio en este municipio y comarca, así como condenar las agresiones y rechazar las conductas violentas que han sufrido.

CUARTO. - Instar a la Consejería de Salud y Consumo a dar cumplimiento a las siguientes medidas aprobadas en el Parlamento de Andalucía y que permitirían contar con los recursos necesarios para atender la demanda asistencial de nuestra Zona Básica de Salud, Zona Norte de Málaga y mejorar su gestión sanitaria.

- a) Incremento, estabilización y disminución de la temporalidad de las plantillas de profesionales en base a criterios y estándares internacionales y refuerzo como el resto de los hospitales Comarcales.
- b) Plan especial de atracción y retención de profesionales.
- c) Desarrollar medidas destinadas a incentivar el retorno de profesionales.
- d) Incrementar los dispositivos de rehabilitación y fisioterapia en todos los distritos de atención primaria.
- e) Equiparación de la formación, dotación y remuneración de los profesionales de equipos móviles de SUAP con EPES 061.
- f) Garantizar la disponibilidad y calidad del servicio de transporte sanitario.
- g) Seguir incrementando el gasto público por habitante para converger en la media nacional.

Antequera, 3 de Enero de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación del punto tercero y desfavorable por mayoría en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo y cuarto de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto tercero de la propuesta, y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación de los primero, segundo y cuarto de la propuesta; acuerda prestar aprobación al punto tercero y rechazar los puntos primero, segundo y cuarto de la referida propuesta, quedando el texto definitivo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuestas de reducción de las listas de espera sanitarias en Antequera con el siguiente tenor literal:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

Propuestas de reducción de las listas de espera sanitarias en Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asistencia sanitaria pública y de calidad es vital para un estado de derecho como el español, una marca de identidad de nuestro país desde 1978, ya que es en el artículo 43 de la Constitución Española de 1978 donde se reconoce el derecho a la protección de la salud y establece la atribución de competencias a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios; asimismo, y a través de las previsiones contenidas en el título VIII, organiza las atribuciones y competencias del Estado sobre la base de la institucionalización de las Comunidades Autónomas y en nuestro caso serán los artículos 13.21 y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, respectivamente, los que confieren a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia sanitaria.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, norma básica dictada por el Estado en uso de las competencias que le reserva el artículo 149.1.16 del Texto Constitucional, con la finalidad de hacer efectivo el citado precepto constitucional, establece las bases ordenadoras para la creación del Sistema Nacional de Salud, configurado por el conjunto de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, debidamente coordinados, los cuales integran o adscriben funcionalmente todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la propia Comunidad, las Corporaciones locales, y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

Andalucía alcanzó la titularidad de las competencias sanitarias con la promulgación de su Estatuto de Autonomía. En su virtud, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, crea el Servicio Andaluz de Salud, organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, responsable de la gestión y administración de los servicios públicos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

atención a la salud dependientes de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, Andalucía ha ido desarrollando a lo largo de los años un Sistema Sanitario Público de Salud que se ha consolidado como el garante del derecho de nuestros ciudadanos a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, sin que nadie se vea discriminado por razones económicas, sociales, raciales, geográficas, o por cualquier otra circunstancia.

El esfuerzo realizado por la sociedad andaluza, en este campo, ha contribuido a una mejora indudable y comprobada de los niveles de salud de la población, alcanzando estándares comparables e incluso superiores a otras regiones del Estado y a otros países de nuestro entorno político y socio-económico.

El conjunto de dispositivos agrupados dentro del Servicio Andaluz de Salud configuran, hoy día, la más importante red de atención sanitaria de Andalucía, tanto en lo que se refiere a la atención primaria de salud, la asistencia hospitalaria, la salud pública y, en general, en el conjunto de prestaciones sanitarias puestas a disposición de la población andaluza.

La situación vivida durante la pandemia provocada por el COVID-19 han puesto en valor la importancia de los servicios esenciales y entre ellos de nuestro sistema de salud y los profesionales que lo conforman y que merecen, una vez más, todo nuestro reconocimiento y agradecimiento por su profesionalidad y dedicación antes, durante y después de la pandemia.

La recuperación de la normalidad tras la pandemia y la necesidad constatada de reforzar nuestros sistemas sanitarios ha motivado el incremento de la financiación sanitaria y la necesidad de aumentar el número de profesionales del sistema, apostando por mantener los refuerzos extraordinarios incorporados durante la pandemia, aunque parece que esto no ha sido suficiente y hay que seguir adoptando medidas, tanto de gestión como de financiación, para dar respuesta a la demanda de los servicios asistenciales por parte de la población.

En este sentido en nuestro municipio hemos venido demandando la mejora de los servicios sanitarios, tanto en Atención Primaria como en Especializada y Hospitalaria para dar respuesta a las necesidades de todo el municipio y en el caso de la especializada, de la comarca, y evitar las demoras en el acceso a este servicio esencial de protección de la salud.

La publicación el pasado mes de noviembre de las listas de espera en consultas, pruebas diagnósticas y de intervenciones quirúrgicas a junio de 2023, han hecho saltar las alarmas por el volumen de las mismas y en algún caso por su incremento injustificado en los últimos meses, pese a los distintos planes de choque para su disminución puestos en marcha o el aumento de las derivaciones a la sanidad privada.

Podemos afirmar con estos datos que se mantiene el colapso en las consultas de especialistas en la zona norte de Málaga y Antequera ya que en Junio de 2023

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

permanecían en la lista de espera de una Consulta Externa y Especialista en el Hospital de Antequera un total de 5.893 pacientes. Hay un total de 1.587 pacientes con una demora de más de 60 días. El total de lista de espera en primera consulta es de 5.893 pacientes. De estos, un total de 4.701 pacientes procederían de Atención Primaria y otros 1.192 de interconsultas hospitalarias.

En cuanto a las listas de espera para intervenciones quirúrgicas en el Hospital Comarcal de Antequera, en Junio de 2023 permanecían en la lista de espera para una intervención quirúrgica un total de 3.174 pacientes.

Había 700 pacientes fuera de plazo para una intervención quirúrgica con una espera de más de un año. La espera media para una intervención quirúrgica se sitúa en 123 días, es decir 4 meses.

Se ha aumentado la lista de espera en 1.092 pacientes con respecto a junio de 2022, es decir un 52% más, algo que hace insostenible la situación para muchos pacientes e intolerable para un sistema público que se dice de CALIDAD.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, hace la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Mostrar el reconocimiento y apoyo a la labor de los profesionales del sistema sanitario público de Andalucía y en particular a los que prestan servicio en este municipio y comarca, así como condenar las agresiones y rechazar las conductas violentas que han sufrido.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL COMIENZO DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE ATLETISMO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar a la Junta de Andalucía el comienzo de la segunda fase del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJOFIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO.AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar a la Junta de Andalucía el comienzo de la segunda fase del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se han cumplido cinco años de gobierno en la Junta de Andalucía del PP, cinco años



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en los cuales no ha habido ningún avance en la culminación de la segunda fase del CTA que, en numerosas ocasiones, todas anteriores a 2018, el PP de Antequera ha instado a la Junta a finalizar.

El Centro de Tecnificación Deportiva de Atletismo de Antequera es la segunda instalación de este tipo construida en España y la única de Andalucía, con lo cual en la actualidad constituye una instalación emblemática para el atletismo andaluz y nacional.

La instalación está formada por un pabellón cubierto de 100m x 70m lo que supone una superficie de práctica deportiva de 7.000m² que incluye una pista de atletismo de 200 metros de cuerda y de geometría variable en los peraltes (sistema hidráulico) que permite tener toda la superficie deportiva plana para el uso de otros deportes o actividades.

El complejo dispone de gradas fijas para 2010 espectadores (ampliables a 3500 mediante gradas supletorias), así como diferentes zonas administrativas, tribuna de prensa, vestuarios para equipos, entrenadores y jueces, 3 salas de usos múltiples, salas para servicios médicos y cafetería.

La instalación se inauguró el 4 de marzo de 2011 como la primera instalación de rendimiento especializada en esta modalidad deportiva de nuestra comunidad autónoma, destinando una importante inversión, financiada en más de un 75 por ciento por la Junta de Andalucía y el resto por el Ayuntamiento de Antequera, quedando contemplada para una segunda fase la construcción de una pista de atletismo al aire libre con un campo de fútbol en su interior.

Las reclamaciones que desde el PP de Antequera se hacían a la Junta han desaparecido en estos cinco últimos años. El PP ya no presenta ninguna moción al respecto para su finalización, ni se conocen intentos de diálogo, como se quejaban anteriormente, para poder reunirse con el Consejero de Deporte y así tratar el asunto para llevar a cabo la pista exterior y el campo de fútbol.

La Junta de Moreno Bonilla sigue sin dar respuesta a este tema, por lo que nos vemos obligados a solicitar a este equipo de gobierno que inste a la Junta de Andalucía para que la segunda fase se lleve a cabo en el exterior del centro de Tecnificación de Atletismo, y así contar con una nueva pista de atletismo al aire libre y campo de fútbol exterior para nuestra ciudad, muy demandado y necesario para que los niños y niñas practiquen este deporte y puedan entrenar sin ningún problema, ya que de todos es conocido la dificultad que tienen los equipos de la base y el club de fútbol femenino de nuestra ciudad para entrenar. Y una pista de atletismo exterior para que los atletas no vean mermadas sus destrezas en ciertas épocas del año por no contar con el anillo exterior.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000007
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38	Fecha: 23/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía al comienzo de la segunda fase del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera con la construcción en los exteriores de una pista de atletismo al aire libre y un campo de fútbol.

SEGUNDO. - Firmar acuerdo de colaboración entre Junta de Andalucía y Ayuntamiento para el mantenimiento y desarrollo de actividades deportivas en el CTA.

TERCERO. - Dar traslado de lo acordado en esta moción a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Secretaría General para el Deporte, Federación Española de Atletismo y a la Federación Andaluza de Atletismo.

Antequera a 28 de Diciembre de 2023
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para solicitar a la Junta de Andalucía el comienzo de la segunda fase del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA ADHESIÓN DE ANTEQUERA A LA RED DE BIODIVERSIDAD.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintinueve que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la adhesión de Antequera a la Red de Biodiversidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

PROPUESTA PARA LA ADHESION DE ANTEQUERA A LA RED DE BIODIVERSIDAD

La Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad tiene por objeto la creación de un marco estable que impulse y promueva, en el conjunto de los Gobiernos Locales españoles, la adopción de políticas, planes y programas en materia de la conservación y el fomento de la biodiversidad, la protección del medio hídrico, la restauración de espacios naturales degradados, la mejora de la conectividad ecológica y la salvaguardia de los ecosistemas.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, acordó la constitución formal de la Sección "Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad", cuya articulación en el seno de la FEMP se configura en la forma prevista por el artículo 44 de los vigentes Estatutos y del Capítulo IV, del Título III del Reglamento de Régimen Interior, siendo sus requisitos de incorporación los siguientes:

REQUISITOS FORMALES

- Acuerdo del Pleno de la Entidad Local para la adhesión a la Red. Se considera necesario realizar una declaración institucional, dirigida a toda la ciudadanía, donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la intención de alcanzar los objetivos de ésta.
- Designación de un representante político para la Asamblea de la Red.
- Designación de un representante técnico para la asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.
- Pago de una cuota anual mediante transferencia bancaria, que se ingresará en la cuenta que establezca la FEMP, cuyo concepto será "Cuota Red +Biodiversidad".

La cuantía de la cuota se establece en función del número de habitantes de la Entidad Local:

- Más de 50.000 habitantes: 300 Euros.
- Entre 50.000 y 5.000 habitantes: 150 Euros.
- Menos de 5.000 habitantes: 50 Euros.

REQUISITOS SECTORIALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Organización de un Foro ciudadano para informar a la población de las medidas que el municipio va a adoptar para lograr los objetivos de la Red, promoviendo la participación ciudadana en la aplicación de dichas medidas.
- En el caso de que el municipio ya cuente con un Foro de participación ciudadana en el campo del medio ambiente, la Entidad Local se compromete a abordar todas las cuestiones relacionadas con la protección e incremento de la biodiversidad en dicho Foro.
- Desarrollo de una "Estrategia Local de Biodiversidad", o compromiso de su elaboración, que incluya un inventario sobre la situación de la biodiversidad en el municipio, un sistema de indicadores para su seguimiento y un Plan de Actuación para su incremento.

Por todo ello es por lo que el Grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Instar al Ayuntamiento de Antequera a la unión de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.

Antequera a 26 de diciembre de 2023".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la adhesión de Antequera a la Red de Biodiversidad.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA RECUPERACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE CORTOMETRAJES "CIUDAD DE ANTEQUERA".

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza, por lo que la sesión vuelve a estar integrada por

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la recuperación del concurso nacional de cortometrajes “Ciudad de Antequera”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

PROPUESTA PARA LA RECUPERACION DEL CONCURSO NACIONAL DE CORTOMETRAJES “CIUDAD DE ANTEQUERA”

Antequera contaba con un prestigioso concurso de largometrajes a nivel nacional que se perdió a partir del año 2013, contando con sus XVI ediciones un éxito de participación anual de unas 200 personas de todo el país, además del reconocimiento que en él se hacía a actores y actrices de reconocido prestigio como Sara Montiel, Antonio Ozores, Manuel Alexandre, Sancho Gracia o Joselito, estando el Ayuntamiento reconocido con la Medalla de Oro de la Fundación Lumiere por su apuesta por el cine a través de este concurso y de su colaboración en las Jornadas de cine en valores en el que participan los escolares antequeranos.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera en el Ayuntamiento de Antequera, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Antequera a la recuperación del Festival de Cortometrajes que se celebraba en la ciudad de Antequera.

Antequera a 26 de diciembre de 2023”.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente incluyendo la modificación de la parte resolutive de la propuesta aceptada por parte del Grupo proponente en el sentido de “Instar al Ayuntamiento de Antequera para el estudio sobre la posible recuperación del Festival de Cortometrajes que se celebraba en la ciudad de Antequera”, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

PROPUESTA PARA LA RECUPERACION DEL CONCURSO NACIONAL DE CORTOMETRAJES “CIUDAD DE ANTEQUERA”

Antequera contaba con un prestigioso concurso de largometrajes a nivel nacional que se perdió a partir del año 2013, contando con sus XVI ediciones un éxito de participación anual de unas 200 personas de todo el país, además del reconocimiento que en él se hacía a actores y actrices de reconocido prestigio como Sara Montiel, Antonio Ozores, Manuel Alexandre, Sancho Gracia o Joselito, estando el Ayuntamiento reconocido con la Medalla de Oro de la Fundación Lumiere por su apuesta por el cine a través de este concurso y de su colaboración en las Jornadas de cine en valores en el que participan los escolares antequeranos.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera en el Ayuntamiento de Antequera, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Antequera para el estudio sobre la posible recuperación del Festival de Cortometrajes que se celebraba en la ciudad de Antequera.

Antequera a 26 de diciembre de 2023”.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la recuperación del concurso nacional de cortometrajes “Ciudad de Antequera”.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL TORCAL DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la adopción de medidas de protección para el Torcal de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION PARA EL TORCAL DE ANTEQUERA

En el año 2017 nuestro Grupo Municipal, presento al pleno del Ayuntamiento de Antequera una propuesta cuyo texto íntegro se transcribe y que fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos Municipales.: "El Paraje Natural Torcal de Antequera encierra una de las muestras más impresionantes de paisaje kárstico de toda Europa y, debe su nombre, a las dolinas o torcas, unas curiosas formaciones en forma de depresiones circulares. En El Torcal predominan las calizas, rocas con más de 150 millones de años, formadas por sedimentos marinos muy sensibles a la erosión. La acción lenta pero continuada de la lluvia, la nieve y el viento sobre este material han moldeado este característico paisaje. Sus cuevas y simas configuran un entorno idóneo para la práctica de la espeleología. Algunas de ellas, como la del Toro y la Marinaleda I, albergan huellas de la presencia del hombre en el Torcal desde la Prehistoria. Dos rutas invitan a perderse por esta ciudad de piedra. El camino que parte del centro de visitantes Torcal Alto, conocido como ruta verde, es donde las formas kársticas son más espectaculares. En este lugar, el visitante debe dejarse llevar a lo largo del Callejón Oscuro o del Callejón del Tabaco, ejemplos de la multitud de pasadizos originados por el hundimiento de las fracturas del terreno. Las rocas son aquí una colección de esculturas naturales, algunas con formas familiares, como el Tornillo, declarado Monumento Natural, el Sombrerillo, el Cáliz o el Dado, entre otras muchas que esperan ser definidas por la imaginación y la fantasía de quienes las recorran. Este medio de gran belleza y apariencia inhóspita contiene además una rica y variada vegetación con algunas especies exclusivas. En su paisaje, encinas, quejigos, serbales o arces se entremezclan con plantas adaptadas a vivir en las fisuras de las rocas. Es la llamada vegetación rupícola y, el Torcal Bajo, es el lugar idóneo para conocerla. Su fauna es rica en aves como el buitre leonado o el búho real, además de en mamíferos como el zorro y la comadreja. Junto a esta zona del Torcal Bajo, el mirador de las Ventanillas se asoma al valle del Río Campanillas, ofreciendo bellas panorámicas de su paisaje y de la localidad de Villanueva de la Concepción." (Fuente: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>) La importancia del Torcal de Antequera, para nuestra ciudad y para nuestra región quedó patente el pasado Julio de 2016, cuando el comité de la UNESCO reunido en Estambul, declaró como Sitio Patrimonio de la Humanidad Los Dólmenes de Antequera (Menga y Viera), Tholos del Romeral, La Peña de los Enamorados y el Torcal de Antequera, todos ellos integrantes del Sitio Patrimonio de la Humanidad debido a la vinculación existentes entre ellos que le otorgan un valor universal único. El impacto de la declaración del Torcal como uno de los enclaves del sitio Patrimonio de la Humanidad ha supuesto un incremento en el número de visitantes a la ciudad y en especial a este Paraje Natural, una buena noticia sin duda, pero también ha supuesto un aumento de la presión del ser humano en este entorno natural que está acelerando su deterioro y degradación ante la impasividad de la Administración competente, actualmente no existe ningún



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tipo de control en el acceso de los visitantes, lo cual ocasiona que se arroje basura de forma incontrolada, se depositen urnas con cenizas, se produzcan pintadas en formaciones rocosas, que se realicen necesidades fisiológicas en cualquier lugar, que se produzcan actos vandálicos sobre formaciones rocosas, se recolecten especies vegetales protegidas, se produzca el expolio de fósiles en él, destrucción de elementos históricos como refugios, pérdida de visitantes, y la sobre saturación de vehículos lo cual supone un riesgo para la seguridad vial ya que ante la falta de lugar para el estacionamiento los visitantes suelen aparcar sus vehículos en los márgenes de la carretera A-7075, obstaculizando la circulación en doble sentido y suponiendo un grave peligro para las personas. Ante todo ello desde Izquierda Unida Antequera creemos necesario por el bien de nuestro patrimonio que la Administración actúe de forma inmediata y urgente, antes de que se ocasionen daños irreparables. Con al menos las siguientes medidas:

- 1.- Se instale un sistema de control de acceso de los visitantes al Torcal de Antequera, mediante el cual los visitantes queden registrados e identificados, entregando a su entrada en el Paraje una bolsa de basura y un folleto explicativo con las normas de uso del Paraje Natural.
- 2.- Se establezcan cupos máximos de visitantes por días.
- 3.- Se prohíba el acceso al Paraje Natural con vehículos privados los días de la semana de mayor afluencia, Viernes, Sábados, Domingos y Lunes.
- 4.- Se dote de vigilancia permanente en el Paraje Natural mediante la asignación de dos agentes medioambientales con carácter exclusivo para este Paraje Natural.
- 5.- Se habilite un servicio de transporte colectivo desde la ciudad de Antequera al Paraje Natural con carácter permanente. Han hecho falta 250 millones de años para que la naturaleza de forma a este Paraje Natural Único y tan sólo unos días de la acción del hombre para destruirlo y ponerlo en riesgo. "Han transcurrido 6 años desde que se aprobará sin embargo ni Ayuntamiento de Antequera ni Junta de Andalucía han hecho absolutamente nada por la conservación y preservación del Torcal de Antequera.

Se aprobó en su momento dentro del punto primero el apartado dos y cuatro

Por todo ello, el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unidad Antequera Antequera-IU eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas necesarias para la protección y conservación del Torcal de Antequera, adoptando como mínimo las siguientes con carácter de urgencia:

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1.- Se instale un sistema de control de acceso de los visitantes al Torcal de Antequera, mediante el cual los visitantes queden registrados e identificados antes de entrar al paraje natural.
- 2.- Se prohíba el acceso al Paraje Natural con vehículos privados los días de la semana de mayor afluencia, Viernes, Sábados, Domingos y Lunes.
- 3.- Se habilite un servicio de transporte colectivo desde la ciudad de Antequera al Paraje Natural con carácter permanente

Segundo.- Que al objeto de ayudar en la conservación de nuestro espacio natural máspreciado, el Equipo de Gobierno ofrezca a la Junta de Andalucía un espacio en la ciudad de Antequera para el establecimiento del aparcamiento disuasorio y en el que se recogerían a los visitantes el servicio de autobús para el Torcal de Antequera, que bien podía ser el actual Recinto Ferial.

Antequera 23 de diciembre de 2023”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero y desfavorable por mayoría en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y cuarto de la propuesta por las razones que en la misma expusieron, pero a la vista del anuncio del Grupo Municipal Popular del cambio de sentido de su votación emitida en dicha Comisión Informativa, pasando de sí en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero a no, proponía la adopción del oportuno acuerdo en sentido desfavorable.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Popular, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la adopción de medidas de protección para el Torcal de Antequera.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

15. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés y veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2023 008474 al 2023 008591, y las dictadas entre los días dos de enero de dos mil veinticuatro y veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2024 000001 y 2024 000364, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de enero de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el quince de enero de dos mil veinticuatro.

16. - PUESTA EN CONOCIMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2023/006164.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2024/000088, de fecha 09 de enero de 2024, por la que se modifica la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023/006164, de fecha 22 de septiembre de 2023, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de Áreas, Tenencias de Alcaldía y Concejalías del Gobierno Municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2023/006164

VISTO, que mediante Resolución de Alcaldía número 2023/006164, de fecha 22 de septiembre de 2023 relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de Alcaldía y Concejalías del Gobierno Municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades Funcionales y procedimientos.

RESULTANDO, que es atribución del alcalde el nombramiento de los miembros corporativos integrantes de la Junta de Gobierno Local y el nombramiento de los tenientes de alcalde de entre los miembros de la referida Junta de Gobierno, y que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir por el orden de su nombramiento al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante en la totalidad de sus funciones, así como ejercer las delegaciones genéricas que el alcalde les encomiende, al igual que es facultad del Alcalde delegar competencias en favor de la Junta de Gobierno, encomendar delegaciones especiales para gestionar servicios a concejales, designar unidades funcionales, asignarlas a áreas y atribuir procedimientos.

CONSIDERANDO, que es necesario modificar diversas delegaciones de competencias, así como incorporar varias materias que no se incluyeron en la Resolución de Alcaldía número 2023/006164, de fecha 22 de septiembre de 2023, para que el Ayuntamiento de Antequera continúe siendo una Administración Pública ágil y de calidad, que cumpla con los retos que la ciudadanía exige, permitiendo a la vez una asignación eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles.

En el ejercicio de las funciones que legalmente tengo atribuidas por la vigente Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa complementaria de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la asignación de la unidad funcional y de las delegaciones de materias de la Resolución nº 2023/006164, de fecha 22 de septiembre de 2023, que a continuación se indican:

- El Área Genérica de Gestión Urbanística, Obras, Mantenimiento, Parques y Jardines y Eficiencia Energética pasa a denominarse Área Genérica de Gestión Urbanística, Obras, Mantenimiento, Parques y Jardines, eliminándose de este Área la unidad funcional: instalaciones industriales y telecomunicaciones, y la delegación de las materias: instalaciones de telefonía móvil y fibra óptica, y Alumbrado Público.
- El Área Especial de Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, pasa a denominarse Área Especial de Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Eficiencia Energética, asignándose a esta Área la unidad funcional: instalaciones industriales y telecomunicaciones, así como las materias: instalaciones de telefonía móvil y fibra óptica, y Alumbrado Público, y cuantas otras estén relacionadas con materias análogas a las indicadas.

SEGUNDO. Modificar las delegaciones de materias de la Resolución nº 2023/006164, de fecha 22 de septiembre de 2023, que a continuación se indican:

- En el Área Genérica de Gestión Urbanística, Obras, Mantenimiento, Parques y Jardines y Eficiencia Energética se elimina de las materias delegadas las Obras de ejecución del patrimonio histórico y artístico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Al Área Especial de Cultura y Gestión del Patrimonio Histórico se delega la materia de obras de ejecución del patrimonio histórico y artístico, asignándose a la unidad funcional: Patrimonio Histórico.

TERCERO. Modificar la Resolución nº 2023/006164, incorporando las siguientes materias anteriormente no asignadas:

- En el Área Genérica de Gestión Urbanística, Obras, Mantenimiento, Parques y Jardines, se delega la siguiente materia: mantenimiento de edificios municipales, exceptuando las actuaciones de patrimonio histórico y artístico, asignándose esta materia a la unidad funcional: Obras Municipales.
- En el Área Especial de Cultura y Gestión del Patrimonio Histórico se añade la siguiente materia: mantenimiento del patrimonio histórico y artístico, asignándose a la unidad funcional: Patrimonio Histórico.

CUARTO. Aprobar las modificaciones establecidas en la presente Resolución, entrando en vigor desde la misma fecha en que se dicta, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y página web municipal de transparencia por el Área de Secretaría y CPD, respectivamente.

QUINTO. De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre y se notificará a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, a los señores Teniente de Alcalde y Concejales Delegados y a todas las unidades administrativas municipales.

17. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Ruiz Muñoz pregunta a la señora Molina Ruz con relación a los bancos que se eliminaron en la zona del Hotel Antequera Hills si se van a volver a instalar, ya que por dicho lugar pasa mucha gente mayor y demandan que haya algún banco donde puedan sentarse.

La señora Molina Ruz le responde que dichos bancos fueron retirados a petición de los vecinos porque se cometían actos vandálicos y se ha reurbanizado la zona para adaptarla mejor al tráfico.

El señor García Mendoza también responde a esa cuestión diciendo que es una actuación consensuada con los vecinos consistente en una ampliación de aparcamientos (reducción de tres carriles de circulación a dos), reducción de la velocidad en materia de seguridad y, en materia de seguridad ciudadana, evitar molestias a los vecinos causadas por una minoría de personas que se situaban a ciertas horas de la noche en el lugar, por lo que se entendía que era mejor la retirada de los bancos, extrañándole el ruego planteado ya que una vez finalizadas las obras le consta el agradecimiento de los vecinos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente finaliza respondiendo que le extraña que una persona mayor traslade ese ruego de usar los bancos, eso es imposible, porque estaban a una altura tan baja que si una persona mayor se sentaba no era capaz de levantarse sola. Esos bancos, al cambiar la regulación del tráfico, servían algunas veces para graderío de carreras de coches y con esa actuación se ha ampliado el aparcamiento (en espiga), se han puesto blandones en la Avda. José María González, también a petición de los vecinos, y se ha regulado aquella zona ya que estaba un poco desordenada.

La señora Ruiz Muñoz realiza una pregunta al señor Medina Galeote que se la trasladan los vecinos del Partido de la Higuera y es sobre el Castillo de Jévar, si se tiene previsto o se está haciendo un estudio para intentar su mantenimiento, ya que es el único castillo medieval que se encuentra en la zona, o se prevé dejar que desaparezca como tantos monumentos que hay en el entorno.

El señor Medina Galeote responde que cree en el patrimonio y en su puesta en valor y se va a estudiar, no sólo ese caso, sino todos los casos que sugieren, salen y se producen en la ciudad de Antequera y sus pedanías, desplazándose a algunos centros o sitios para ver el estado de conservación y del patrimonio, teniendo que tener muy claro el enclave o edificio donde se produce ese estudio contextual. Finaliza comunicándole que le informará al respecto.

El señor Fernández Hurtado responde que la semana anterior estuvo con la Asociación de Jeva y con el alcalde pedáneo y en ningún momento le transmitieron esa petición, sino que le trasladaron otras que ya se está trabajando en ellas y de otras que tomó nota. Se estudiará la situación y se verá si es oportuno actuar o no.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que esa competencia arqueológica la tiene la Junta de Andalucía y que pondrá en su conocimiento esta cuestión del Castillo de Jévar, diciendo también que no está de acuerdo con lo expresado por la señora Ruiz Muñoz que se va a perder como tantos monumentos se han perdido, preguntándole cuáles se han perdido en Antequera.

La señora Ruiz Muñoz le contesta que se refiere a monumentos de tipo natural y al cortijo de las Mezquitas.

El señor Alcalde-Presidente le informa que el cortijo de las Mezquitas es un cortijo, otra cosa es que diga que se debería recuperar.

La señora Ruiz Muñoz interviene diciendo que rectifica en este caso y lo retira.

El señor Medina Galeote dice que ese ejemplo que acaba de poner lo tiene muy presente, al igual que otros muchos más, y que tendrá una visita en breve. Hace constar que los trabajadores locales, arqueólogos, le tienen al tanto de todo lo que se desarrolla a nivel arqueológico y cuando sucede una excavación y sale algún elemento susceptible de ser importante, pasa a ser de facto bien de interés cultural,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

entrando automáticamente en competencias de muchos más entes. No obstante, le mantendrá informada porque se está trabajando en eso.

La señora González Palomino expone que los vecinos de la Higuera hacen llegar al Grupo Municipal Socialista el estado en el que se encuentra el parque infantil, ya que se ha levantado el caucho e impide que los niños puedan jugar con normalidad, preguntando a la señora Molina Ruz si tiene conocimiento de esta cuestión y si tienen alguna actuación en el lugar.

La señora Molina Ruz responde que trasladará esta cuestión a los servicios operativos para que actúen, diciendo, además, que llevan una actuación de mantenimiento periódica de los parques y que se van publicando en las redes sociales.

El señor León Báez indica que las calles Asturias, Navarra y Canarias del Parque Empresarial se encuentran cortadas al tráfico a la altura de la empresa Narbona Solís imposibilitando el paso de los vehículos que acceden desde la entrada de la ITV, teniendo que dar la vuelta para entrar por la rotonda de Mercadona y que, además, en calle Canarias hay vehículos que sortean el bloque de hormigón accediendo por encima de la acera y pasando por un camino de tierra que no está habilitado, preguntando a la señora Sánchez Díaz cuál es el motivo del corte de esas calles y qué horizonte temporal se prevé para la reapertura al tráfico.

El señor Alcalde-Presidente responde en lugar de la señora Sánchez Díaz expresando que ya tienen el proyecto de esas calles de medio millón de euros para asfaltarlas, pendientes de finalizar la redacción del proyecto por parte del ingeniero de caminos del Ayuntamiento y en el momento que esté terminado se va a sacar a licitación. Prosigue diciendo que se cortaron dichas vías para garantizar la seguridad vial del tráfico en las mismas y, simplemente, es un desvío del tráfico hasta que se arreglen y no cree que tenga mayor incidencia. Esas calles, cuando se hizo el Parque Empresarial, no se hicieron con el grosor del aglomerado suficiente para soportar el paso de los vehículos que iba a tener un polígono de esas dimensiones y características, se hicieron con una dimensión de aglomerado como si fuese una calle y un polígono que tiene diez u once años, aproximadamente, no es normal que tenga esos hundimientos en esos viales, ya que el Polígono Industrial tiene cincuenta años y las calles no están así, siendo una mala ejecución de obra, con un presupuesto posiblemente bajo y ahora se están pagando las consecuencias destinando medio millón de euros a arreglar el cincuenta por ciento de ese vial, porque el vial completo vale un millón de euros. Concluye diciendo que está en proyecto, está presupuestado y en el momento que esté la redacción terminada se sacará a concurso. Hace constar que en la reunión de las Ciudades Industriales celebrada en Córdoba a la que asistió, ya se está planteando y hablando todas las ciudades de la incompetencia o falta de competencia de los ayuntamientos en los mantenimientos de las zonas industriales, ya que para arreglar esos viales hay que tirar o bien de fondos propios, de inversiones de mantenimiento o de subvenciones supramunicipales como es el caso del PEAN, que es de la Diputación Provincial de Málaga.

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Escobar Escobar expone que actualmente si en la página web del Ayuntamiento de Antequera se clica el estado de comercios remite a la web de Turismo y no se despliega este listado, preguntando a la señora Sánchez Díaz si tienen previsto incorporar un mapa digital que ofrezca información actualizada del comercio local y aporte visibilidad.

La señora Sánchez Díaz indica que quien lleva Comercio es la señora Cebrián Sotomayor y que va proceder a responder a la pregunta.

La señora Cebrián Sotomayor responde que se ha metido en la página web de Turismo porque hay una información super general de todo lo que una persona que venga a visitar la ciudad pueda encontrar. No solamente está el comercio, está la restauración, todos los recursos turísticos, sean de gestión pública o no, aunque la promoción comercial que se puede hacer llega hasta un punto, se puede dar información de los comercios que hay por tipología, pero mucha más promoción ahí no, se hace en la market place, entendiendo que no es obligación del Ayuntamiento mucho más. Cada comercio hace su propia promoción de sus productos, de su geolocalización, etc. y lo que se hace es un listado que es una información añadida que se da al visitante.

La señora Escobar Escobar dice que puede ser un error informático o algo, ya que se clica el estado de comercios y remite a la web de Turismo, pero no aparece el listado de comercio.

La señora Cebrián Sotomayor responde que debe de ser un error puesto que ella ha visto que sí se abría. No obstante, toma nota de esta cuestión.

La señora Melero Gutiérrez, con relación al autobús urbano que está anclado o calzado en la Cuesta del Viento desde el sábado y que además no estaba señalizado en la noche de ayer, sin tener luces para darle visibilidad, pregunta al señor García Mendoza cuáles son los motivos por los que no ha sido retirado, ya que está suponiendo para la zona dificultades a la hora de avanzar con los coches y para los peatones.

El señor García Mendoza hace referencia a algunas incidencias que ocurrieron con el autobús urbano cuando gobernaba el Partido Socialista, respondiendo que la avería del autobús ocurre a las siete de la tarde del pasado sábado, viéndolo todos los que fueron a la presentación del cartel de la Semana Santa, y que habló, junto con el Jefe de la Policía Local, con la empresa en ese mismo momento y las indicaciones que le transmitieron fueron que el lunes iría el mecánico y que las condiciones para sacar el autobús era mejor dejarlo en el lugar, bien señalizado y balizado por la Policía Local, y hoy, actualmente, ya está retirado. No ha estado dos días, fue a las siete de la tarde del pasado sábado, se retranqueó el vehículo porque se quedaba un poco más para arriba, la propia Policía lo retranquea y en el día de hoy, esta mañana, ya está retirado. Manifiesta que por un tuit le fuera preguntado ayer noche en vez de hacer la pregunta en el Pleno, ya que cree que hay confianza entre los miembros de la Corporación y no esperar a hoy.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente responde que no se lo podía llevar una grúa por una cuestión material, es decir, la grúa no cabía, la cual debería haber bajado marcha atrás desde el Portichuelo por la Cuesta Caldereros, siendo imposible, entonces se determinó que se balizase y dejase y el lunes a primera hora el mecánico llegaría, y ya se ha retirado.

La señora Melero Gutiérrez hace constar que a las 10:36 de hoy todavía no estaba quitado.

El señor Alcalde-Presidente responde que le consta lo que la Policía le dice.

La señora Melero Gutiérrez expresa que los vecinos de la Cuesta del Viento le trasladan que los adoquines de la calle se mueven y al pasar los coches se escuchan demasiado, preguntando a la señora Molina Ruz si es posible que se haga un arreglo de aquella zona para evitar ese ruido que por las noches impide el sueño.

La señora Molina Ruz responde que trasladará el ruego a los servicios operativos, diciendo, además, que poco a poco todas las calles de Antequera, sobre todo las de pavimento artístico, se están renovando, eliminando esos cantos rodados que producen esos ruidos con los vehículos.

El señor Alcalde-Presidente hace constar que los adoquines, aunque estén fijos, suenan los coches y es por el pavimento en sí, es decir, la Cuesta del Viento sin estar sueltos los adoquines, alguno que otro puede que esté suelto, el ruido que hacen los neumáticos por los adoquines es cinco o seis veces superior al que hacen sobre aglomerado.

El señor Calderón Carrillo expone que desde hace un tiempo razonable se viene hablando de la necesidad del ciclo terciario en la depuradora de Antequera además de los años que tiene ya dicha depuradora, que lo apuntan los informes del Consejo de Aguas del Torcal desde hace años, su Grupo tiene conocimiento que hay una partida presupuestaria dedicada este año para eso, preguntando en qué punto se encuentra esta cuestión, si ya está encargado o ya está realizado y qué previsión hay para que se ponga en funcionamiento este ciclo terciario que tanta falta hace, que es una manera de poder aprovechar las aguas para agricultura o incluso para el baldeo de zonas públicas como así lo están haciendo muchos otros municipios.

El señor García Acedo comienza diciendo que gracias al gobierno de Juanma Moreno desde que llegó a la Junta de Andalucía se ha podido poner en valor esos setecientos millones de euros del canon que el gobierno socialista a partir del año 2010 empezó a cobrar a todos. Con respecto a la cuestión planteada, responde que el proyecto lo está redactando el estudio de ingeniería y que se reúne con ellos cada dos meses o cuando lo requieren, estando todo programado y en el momento que se termine el informe se sacará a licitación para la construcción. La Junta de Andalucía va a invertir en Antequera la cantidad de treinta y cinco millones de euros para poner en marcha una estación de depuración de aguas residuales totalmente novedosa y el Consejo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el pasado lunes la construcción del terciario para Antequera junto a Motril y Jerez de la Frontera, esperando que el trabajo del proyecto termine pronto y se saque a licitación y en el plazo de dos años se podrá disfrutar de esa nueva estación de depuración de aguas residuales y la posibilidad de utilizar esa agua en usos alternativos que falta hace.

El señor Calderón Carrillo, con respecto al canon del agua, dice que cuando estaba implantado anteriormente valía para hacer actuaciones hídricas en diferentes municipios. Es verdad que en estos últimos años Antequera no lo recibió, pero es verdad que con el gobierno de Juanma Moreno ese canon lo quitó y ahora en los presupuestos de la Junta de Andalucía para este año lo ha recuperado, por tanto, tan malo no era, se ha quitado y ahora se ha puesto, se han dado cuenta que era necesario. Prosigue el señor Calderón Carrillo diciendo que está contento con toda la inversión que venga a Antequera, que es buena, pero demanda que en este tema se impulse con toda la urgencia posible y no se dilaten los plazos como se ve en otros proyectos, rogando que se dé máxima prioridad a este tema tan importante como es tener todos los recursos disponibles para aprovechar la última gota. Agradece al señor García Acedo la información que le ha transmitido y espera que sea una realidad pronto.

El señor García Acedo responde al señor Calderón Carrillo que ese canon hídrico que se estableció en el año 2010, tuvo a bien el presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, como parte del programa electoral, quitarlo durante un año y se va a recuperar en este año, teniendo la decencia de dedicar y destinar treinta y cinco millones de euros a Antequera, ya que en los ocho o nueve años que estuvo gobernando la Junta de Andalucía, de ese canon hidráulico, que iba destinado exclusivamente a financiar obras hídricas, aquí no se recibió ni un solo euro, por lo que felicita al gobierno de la Junta de Andalucía por tener siempre a Antequera en sus pensamientos.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que le gustaría abundar que la Junta de Andalucía solamente haya aprobado las ampliaciones de la EDAR de Jerez, Motril y Antequera, es para estar muy agradecido y eso fue un compromiso de la Consejera Crespo con él y con el señor García Acedo personalmente cuando le dijo que el terciario en Antequera habría que ponerlo sí o sí, o lo pagaba la Junta o lo pagaba el Ayuntamiento o Aguas del Torcal. Así fue y la sensibilidad ha hecho que se apruebe en ese decreto de sequía como medidas paliativas del uso de aguas regeneradas fundamentalmente para el uso agrícola. Expresa que está muy satisfecho y orgulloso porque la rehabilitación o modernización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Antequera no solamente es dejarla como está y poner el terciario, no, es que hay que remodelarla desde cero hasta la máxima tecnología que se tenga actualmente para el regenerado y el reciclado de aguas residuales, así que cree que esto es un logro de este gobierno municipal, de este Ayuntamiento, de la Consejera de Agricultura y Agua de la Junta de Andalucía y un motivo gozoso y de felicidad para todos. En Andalucía hay novecientos municipios y que solamente Jerez, Motril y Antequera sean los beneficiarios, es porque hay una justificación muy clara de la necesidad de implantar el terciario en la estación depuradora de Antequera, por lo que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

está satisfecho, contento, agradecido y alegre porque el compromiso de la Consejera y del propio Presidente de la Junta se ha cumplido y se va a ejecutar para ver los notables beneficios los antequeranos, además es importante destacar que en el proyecto van once depuradoras, una por anejo, por lo que cree que eso es para agradecerlo ya que antes no se había hecho en Antequera.

El señor Ruiz Espejo manifiesta que su Grupo se alegra que se vaya a realizar esa renovación y ampliación en el tema de la depuración porque el resto estaba hecho, estaba la depuradora en su tiempo, estaba el depósito de aguas, estaba el anillo de circunvalación hidráulica, es decir, que ya había actuaciones que ahora se necesitan completar por ser una necesidad y así había que cumplirlo. A continuación plantea dos cuestiones que quiere preguntar, una si las obras del Teatro Torcal han finalizado porque el plazo de ejecución terminaba ahora y están totalmente finalizadas ya o hay un retraso, y otra cuestión es sobre la paralización de las obras del antiguo Depósito de Veracruz, si hay fecha para la reanudación de las mismas y si no va a afectar a los plazos de ejecución y, sobre todo, a la financiación que estaba con fondos europeos y si hay alguna posibilidad de mejorar el proyecto, si hay que hacer alguna actuación en el mismo debido a esa paralización.

El señor Alcalde-Presidente responde que las dos obras exactamente no son iguales en su actuación, pero sí el motivo, es decir, los modificados de obra a medida que se van marcando los proyectos los arquitectos, las direcciones de obra van modificando y esto supone, por la ley de concurso, que cuando el arquitecto redactor del proyecto no coincide con el director de obra, que sale a través de concursos, en la ejecución de los proyectos empiezan los modificados. La Ley de Contratos del Sector Público prevé que hasta un 30% o un 35%, un porcentaje de un tercio aproximadamente de los modificados, pueden ser ejecutados sin necesidad de sacar de nuevo a concurso la obra y en este caso se está haciendo exactamente lo mismo en los dos casos, tanto en el Teatro Torcal como en el Depósito. El Teatro Torcal en un principio el proyecto primero preveía la conservación de determinados conductos y cuando se empieza se dan cuenta que hay que cambiarlos, por lo que eso cambia el proyecto, fundamentalmente en el tema de climatización. Al igual que en el Depósito de Veracruz, en eso sí coinciden los dos, los arquitectos y directores de obra no veían bien cómo estaban los proyectos redactados y han hecho una modificación del proyecto. Con respecto al Teatro Torcal no afecta al Ayuntamiento porque los plazos los puso el propio Ayuntamiento, como es el propio Ayuntamiento el que determina que hay que cambiar el proyecto y eso está financiado sin subvención que esté sujeta a plazo, no pasa nada porque el proyecto está financiado, sin necesidad de justificación, fundamentalmente con préstamo y con recursos de las modificaciones que se van aumentando, porque en el momento que hay modificaciones aumenta también el precio del presupuesto. Con respecto a la Diputación Provincial en el Depósito de Veracruz, al Ayuntamiento de Antequera tampoco le afecta porque en este caso el proyecto está financiado al cien por cien por la Diputación Provincial de Málaga, entonces a las arcas municipales no le afecta ¿Que va a cumplir el Depósito de Veracruz los plazos o no? Pues habrá certificaciones de obra que sí lo cumplan, como lo ha hecho ya alguna, y otras certificaciones finales de obra no llegarán a plazo y si no llegan a plazo la Diputación Provincial de Málaga tendrá que hacerse cargo del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

compromiso de financiación y buscar el dinero de sus propias arcas. Eso paso en todos los proyectos que están financiados con fondos europeos o de otro tipo, pero son los modificados y eso es la transparencia, aunque ha sido partidario que el redactor del proyecto fuera el director de obra, pero no se puede hacer, hay que sacar un concurso para la dirección de obra si supone un montante superior a un contrato menor o por las garantías y también por determinadas adaptaciones, ya que los proyectos desde que se redactan hasta que se ponen en ejecución puede pasar dos años o dos años y medio y en ese tiempo es seguro que algo haya cambiado en la normativa de construcción y todo eso es lo que se tiene que solventar. Que con el Teatro Torcal no va a haber problema y con el Depósito de Veracruz tampoco, pero que se va a demorar un poco por lo que ha indicado.

El señor Ruiz Espejo, con relación a la plataforma en defensa del tren interior de Andalucía que propone un texto sobre una declaración institucional para que se aprobase por parte de los ayuntamientos en sus plenos, y al ser una declaración institucional piden que no se presente como moción, preguntando al señor Alcalde-Presidente si es posible que en el próximo pleno se pudiera incluir como declaración institucional, que el Grupo Municipal Socialista la apoyaría, para que no sea partidaria y así lo solicitan desde la propia plataforma, teniendo conocimiento que también se lo han comunicado al equipo de gobierno.

El señor Alcalde-Presidente responde que sí, que en el momento que se vea la declaración y si se está de acuerdo, no se tendrá ningún problema por hacerlo institucional si está dentro de los cauces y los objetivos que marca este Ayuntamiento en defensa del transporte ferroviario público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 11:44 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028067300B9J3U9G6E6T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/02/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 11:39:38

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000007
Fecha: 23/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028067300B9J3U9G6E6T3

